DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 14 de Diciembre de 1905 — TOMO I — Núm. 77

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

37.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

12 DE DICIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.a RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Costa, Brito, Freire (don Tulio), Areco, Borro, Oneto y Viana, Cortinas, Samacoitz, Carvalho Lerena, Roxlo, Vidal (don Blas), Rodríguez Larreta, García (don Luis I.), Saldaña, Freire (don Román), Berro, Cabral, Accinelli, Borrás, Devincenzi, Paullier, Lussich, Massera, Ponce de León (don Luis), Sosa, Viera, Vidal (don Alfredo), Quintana (don Julián), Magariños Veira, Bárbaroux, Ponce de León (don Vicente), Martínez, Rodríguez (don Gregorio L.), Canessa, Manini Ríos, Albín, Ferrando y Olaondo, Iglesias Cansttat, Fleurquin, Pérez Olave, Lenzi, Quintana (don Alberto S.), Arena, García (don Bernardo), Enciso y Roosen, faltando con aviso los señores Tiscornia, Navarrete, Semblat, Canfield, Guillot, Lezama, Muró, Pelayo, Stirling, Terra y Rivas; con licencia los señores Otero, Ramón Guerra, Fernández, Olivera (don Lauro A.), Lacoste, Travieso y Olivera (don Félix A.), y sin aviso los señores Casaravilla y Vidal, Castro, Suárez, De Herrera, Icasuriaga, Mora Magariños, Vásquez Acevedo y Sudriers.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de lo siguiente):

«La Junta Electoral de Rocha acusa recibo de la nota de remisión y de diez y siete paquetes lacrados y sellados conteniendo las copias del Registro Cívico de dicho Departamento».

Archívese.

«Los maestros de talleres de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, solicitan que Vuestra Honorabilidad reconsidere las modificaciones introducidas en la ley de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles y los coloque en las condiciones de los empleados públicos, sujetos en un todo á las disposiciones de la citada ley.»

—A la Comisión de Legislación.

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley de Vuestra Honorabilidad sobre expropiación de campos de pastoreo, destinados á ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y á la formación de colonias agro-pecuarias.»

—Archívese.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Señor Oneto y Viana—Figura en segundo término en la orden del día el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria.

Dada la urgencia que hay en la sanción de este asunto, haría moción para que se altere la orden del día, poniéndolo en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Oneto y Viana, está en discusión.

Señor Cortinas—Por más que pienso, no veo la razón por la cual se ha de suspender la discusión del proyecto de ley de divorcio para entrar á la discusión de la ley de Contribución Inmobiliaria.

La Honorable Cámara ha destinado los días lunes y martes para la discusión del primero de estos proyectos. Así es que no será difícil que los que tienen que tomar parte precisamente en la ley de Contribución Inmobiliaria, no estén preparados completamente para tratarla de inmediato.

Así es que votaré en contra de la moción que se propone.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Oneto y Viana para que se trate en primer término la discusión particular, del proyecto de Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Interior y Litoral.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Con arreglo al nuevo procedimiento adoptado por la Cámara para la discusión de estas leyes, sólo se pondrán en discusión las modificaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo y que tienen á su vez el asentimiento de la Comisión de Hacienda.

Los seis primeros artículos son idénticos á los de la ley del año anterior. Así es que está en discusión el artículo 7.°

Señor Martínez—También puede ponerse en discusión cualquier artículo respecto del cual un diputado tenga que hacer observaciones.

Señor Presidente — Exactamente, señor diputado.

Señor Martínez— Bien: Yo tengo, de acuerdo con lo expuesto en la discusión general de la ley, que proponer una modificación al artículo 1.°

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Señor Martínez—El artículo 1.° establece que la cuota es de 6 1/2 °/oo; pero parece subentendido que además se va á aplicar el 1/2 °/oo adicional para vialidad.

No dice la ley nada á este respecto; pero hay un artículo en la ley que crea el empréstito de vialidad, que establece ese recargo de Contribución Inmobiliaria.

Lo que yo propongo es que se diga en la ley....

Señor Vidal (don Blas)—Y además el artículo 25 hace referencia.

Señor Martínez — Pero una referencia nada más. De modo que la disposición legal en virtud de la cual se crea y se aplicará el adicional es la del empréstito de vialidad.

Señor Vidal (don Blas)—Es exacto.

Señor Martínez—Por eso es que creo oportuno indicar la alteración que me parece justa, en este artículo 1.°, y sería agregar, después del inciso 2.° en que se establece la cuota de 6 1/2 °/oo, este otro inciso:

«En el presente año económico no regirá el 1/2 °/oo adicional para vialidad.»

Señor Presidente—Ha sido apoyado el inciso?—(Apoyados).

Señor Martínez—Voy á fundarlo, señor presidente, aun cuando ya lo dejé hecho, en lo sustancial, en la discusión general del proyecto, siguiendo la práctica que creo útil para todos los asuntos, de adelantar desde esa discusión las modificaciones que tengan alguna importancia, de suerte que puedan meditarlas la Comisión dictaminante y la Cámara.

Dije que me parecía excesivo que en el mismo año se aumenten considerablemente los aforos, y por ende la Contribución, y la cuota del impuesto; y que, dada la importancia que tenía el aumento de aforos, debería, por este año á lo menos, no hacerse coincidir con la suba de cuotas, lo que hace, sumadas las dos subas, un aumento bastante violento.

El señor miembro informante, en el ilustrado informe de este proyecto, calcula el aumento que va á recibir la renta, por los aumentos de aforo, en 200.000 $.

Yo le hice dos rectificaciones á este respecto,—una de las cuales él, con sinceridad, aceptó. Dije que, según mis cálculos, era mayor el aumento que produciría en la renta la suba de aforos, y agregué que debería tenerse en cuenta la suba total que va á sufrir el impuesto; todo lo que, por un concepto ú otro deben abonar los contribuyentes.

Respecto del primer punto, para creer que la suba de aforos va á producir más, me fundo en los mismos datos que nos fueron dados, con abundancia, por el señor Ministro de Hacienda, en el seno de la Comisión.

La avaluación oficial habría dado—si con arreglo á ella se hubiera establecido el impuesto — 2.050,000 pesos de renta; pero el mismo Poder Ejecutivo entendía que esto no podía ser y desde el principio introducía una rebaja de diez por ciento en esos aforos. Cada rebaja de diez por ciento producía una disminución de rentas, según nos explicó el señor Ministro, con arreglo á los cálculos del Departamento de Ingenieros, de 205,000 pesos.

De suerte, pues, que con los aforos del Ejecutivo la renta se habría elevado á 1.840,000 pesos, más el 1/2 por mil; y ese 1/2 por mil ya no debe apreciarse—decía yo en la discusión general—en los 100.000 pesos en que lo apreciamos cuando se trató del empréstito de vialidad, porque va á aplicarse sobre aforos más elevados. De ahí que yo lo apreciase en 120.000 pesos; y sumándolo con el producto que le habría dado la renta al Poder Ejecutivo, según sus aforos, se habría elevado la Contribución Inmobiliaria á 1.960,000 pesos, y como lo que ha producido en el último año es 1.320.000 pesos, la suba total por los dos conceptos habría sido de pesos 640.000, ó sea una suba de 48 por ciento.

Esta enormidad no pudo sostenerse en el seno de la Comisión y ésta consiguió fácilmente que se abatieran los aforos en un 10 por ciento más. Como cada 10 por ciento de disminución está computado en 205.000 pesos, entonces tenemos que ahora el producto de la renta, con arreglo á esos nuevos aforos, sería de 1.640,000 pesos; y el aumento sobre lo que ha dado la Contribución Inmobiliaria de campaña en el último año, sería de 320.000 pesos.

Señor Vidal (don Blas)—¿Me permitiría una observación?

Señor Martínez—Será probablemente lo que yo iba á decir...

Señor Vidal (don Blas)—Hay que tener en cuenta la segunda disminución.

Señor Martínez—Eso es lo que yo iba á decir, sí señor. La Comisión consiguió que se aceptara parte de una modificación que yo propuse, reduciendo todo aumento á no más del 50 °/o; de suerte que no se produjeran casos, como los había en el proyecto del Ejecutivo, en que, á veces, el aumento de aforo y por consiguiente de contribución, iba hasta el ciento por ciento.

Pero como esos casos eran excepcionales, no debo apreciar la importancia que tenga esa disminución, en más de unos 50.000 pesos. Y era así que arribaba á una cifra de 260.000 pesos de aumento por razón de aforos, y me place mucho la manifestación afirmativa que hace el señor miembro de la Comisión, corroborante con la explícita, aunque no determinante, que había hecho en la primera discusión de este asunto.

Tenemos, pues, que el aumento de aforos, aún con las mitigaciones que consiguió hacer prevalecer la Comisión de Hacienda, produciría un aumento de renta alrededor de 260.000 pesos. Pero á eso hay que agregar el producto del medio por mil de vialidad, que, como lo he dicho antes, no dará menos de 120.000 pesos; y entonces, sumadas las dos subas, vamos á tener un aumento en este impuesto, alrededor de 380.000 pesos.

Me parece que aumentar un impuesto directo de 1.320.000 pesos, en el producido del último año, en 380.000 pesos más, lo que importa una suba de 29 °/o, es hacer una suba excesiva y que no está justificada en la actualidad financiera.

No diría absolutamente nada si se tratara de salvar al país de compromisos ineludibles ó si las rentas estuvieran en descenso; pero creo de mi deber impugnar esta suba tan fuerte de impuesto, cuando no ocurre ninguna de esas circunstancias que puedan justificarla.

Se me respondió, cuando yo hice esta observación, que la suba era necesaria, porque, si no se hacía, no se tendría con qué atender á la rebaja del 10 y 5 °/o en los sueldos menores de 30 pesos mensuales que ha propuesto el Poder Ejecutivo; y se me dijo entonces:—«esa suba importa 380.000 pesos y á eso hay que sumar 210.000 del servicio del empréstito de vialidad, de suerte, pues, que aún con este aumento de 380.000 pesos nos quedaríamos cortos para atender esas nuevas obligaciones.»

Me parece que este fué el argumento fundamental que se opuso á la moderación del impuesto.

Bien. En primer lugar, creo que no sería forzoso en este mismo año, hacer la bonificación del 10 y de 5 °/o en absoluto, á todos los que ganen menos de 30 pesos; es decir: á los empleados yo se la daría pero no sería igualmente indispensable hacerlo respecto de las clases pasivas.

Señor Brito—No apoyado.

Señor Martínez—Aunque no apoye el señor diputado, no es el mismo el interés que tiene el Estado en retribuir bien á sus empleados, que el servir pensiones, que generalmente no constituyen el único recurso de una familia, que generalmente es sólo una de las entradas de su presupuesto.

Señor Brito—En algunos casos.

Señor Martínez—En muchísimos casos, señor diputado. Y todavía agregaré: muchas de esas pensiones son dadas—Dios sabe cómo—durante una serie de años en que ha prevalecido el favoritismo, más bien que un espíritu de justicia, en la dispensación de esa clase de favores...—(Apoyados.)

—Bien. Pero este es el argumento más débil que yo tengo que hacer, y lo enuncio porque eso ya daría base para admitir alguna reducción.

No es indispensable que todos esos yerros se corrijan á hora dada, y cuando para corregirlos hay que hacer otros, cuando para beneficiar á esos quince mil empleados públicos y pensionistas hay que gravar á cuarenta y tantos mil propietarios.

Señor Arena—Si se les hace pagar lo justo, no es injusticia.

Señor Costa— Que tienen exuberantes medios para contribuir.

Señor Martínez—Tendrá tiempo el señor diputado.

Bien. Pero ya decía que no voy á aceptar los apartes que se me hagan sobre este punto, porque sólo lo enuncio á mayor abundamiento, y son otras las consideraciones en que me voy á fundar para creer que no es justificada, ni aún para este destino, la suba excesiva que se proyecta,—suba excesiva porque coinciden el aumento de aforo y el aumento de cuota

En primer lugar, ya cuando se trató del empréstito de vialidad tuvimos en cuenta que no se iba á lanzar todo en este año económico. No se ha lanzado un peso,—probablemente no se lanzará ni un millón de pesos en este ejercicio de 1905-1906, que es el que tenemos que equilibrar.

Se creyó entonces que con 110.000 pesos, que es la mitad del servicio, habría sobrado. Y efectivamente: aún suponiendo que los tres millones de empréstito de vialidad, se lancen todos en el último semestre del año económico que corre, bastaría para servirlos con esa suma de 110.000 pesos.

No hay, pues, que calcular 210.000, sinó 105.000 de aumento en el presupuesto del año económico corriente.

Señor Vidal (don Blas)—Pero de todos modos reconoce el señor diputado, que esos 105.000 pesos son necesarios para el empréstito de vialidad.

Señor Martínez—De todos modos, no. Reconozco que serán necesarios si se lanza todo el empréstito.

Señor Vidal (don Blas)—Pero si no se lanza 1.000.000 de pesos no se va á hacer nada en el sentido de la vialidad del país; quiere decir que habremos votado una ley inútil.

Señor Martínez — Pero, señor!.... Los puentes, las carreteras, el trazado, ¿todo eso, cree el señor diputado que se va á hacer en seis meses?

Señor Vidal (don Blas)—Si no se gasta 1.000.000 de pesos en el primer año de trabajo; quiere decir que no se va á hacer nada.

Señor Martínez—Pero, señor! un millón de pesos; con qué se sirve? Fíjese el señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—Un millón de pesos con 110.000 pesos.

Señor Martínez—No señor, con 70.000 pesos! Pero, además, el señor diputado está pensando en los servicios íntegros de un año y esta ley de 1905-1906 es para el presente año económico. Cuando llegue el año que viene, entonces podríamos aplicar el 1 °/o entero de recargo para la vialidad; pero ahora no sería necesario absolutamente proveer sino á 110.000 pesos como *máximun*, suponiendo todo el empréstito ya emitido.

Señor Vidal (don Blas)—Y es á lo que se provee.

Señor Martínez—Bien. Pero yo voy á hacer la cuenta total. Vamos por partes.

Ni á eso tampoco habría que proveer. Por el proyecto de conversión de deudas, esos 3.000.000 del empréstito de vialidad, se convierten en deuda del 5 °/o y entonces el interés es menor. Entonces, á lo que se tiene que proveer, entre intereses y amortizaciones, sobre 3.000.000 para todo un año, son 180.000 pesos, y para seis meses 90.000 pesos, suponiendo que se dé tanta prisa el señor Ministro de Fomento, que en los seis meses de Enero á Junio tenga

los estudios y el trazado prontos, haga las obras y tenga que pagarlas.

Serían, pues, 90.000 pesos los que habría que apartar por este concepto.

Ahora quedan las clases pasivas, y á este respecto se incurre en el mismo error. No se tiene en cuenta que la ley la dictaremos á fines de Diciembre.

De modo que el recargo que va á recibir el presupuesto, aún votando la dispensación del 10 y 5 °/ₒ no es de 380.000 pesos. Eso es lo que importa la suba en un año entero y de esa suba sólo la mitad pesará sobre el presupuesto vigente, que es al que tiene que responder la ley de Contribución Inmobiliaria de campaña que vamos á sancionar ahora. Es recurso del segundo semestre del ejercicio.

Entonces, pues, tendrémos que—(y por eso yo no hacía caso y no quería entrar á las observaciones que se me hacían sobre si era forzoso extender la dispensación de los descuentos á las clases pasivas también) — tendríamos para mejora de los sueldos menores 190.000 pesos; para el empréstito de vialidad 90.000: suma 280.000 pesos, y como el señor miembro informante de la Comisión acaba de reconocer que el aumento de aforo va á dar 260.000 pesos, tendríamos que con ese sólo aumento y dando de barato el aumento que van teniendo todas las demás rentas públicas, (que es un barato más grande que el principal de que me he ocupado), tendríamos, digo, que con esas cantidades habría suficiente para atender los dos aumentos de presupuesto que se gestionan.

En estas condiciones me parece, pues, que sería prudente detenernos este año en una sola de las subas del impuesto de Contribución Inmobiliaria. Téngase en cuenta que en este país la propiedad no es sólo de ricos. La propiedad en este país es democrática: los latifundios son tres ó cuatro.

Señor Costa—Millares.

Señor Martínez—Y bien: ¿qué serían tres ó cuatro centenares en un país que tiene sesenta mil propietarios?

Señor Arena—Pero en un país donde hay un millón de habitantes y todos pagan impuesto indirecto...

Señor Martínez—Perdóneme mi amigo el doctor Arena; pero tiene fatalidad cuando hace estos cálculos de la población del país.

Señor Arena—Vamos á ver.

Señor Martínez—El otro día, al tratarse el proyecto del señor Canesa, nos hablaba de los cien mil atorrantes ó individuos sin trabajo en un país de un millón de habitantes, sin fijarse que ese millón lo forman los varones adultos, las mujeres y los niños.

Habría que calcular el número de familias que tiene el país, para darse cuenta de lo que significan sesenta mil propietarios.

Señor Arena—Perfectamente, señor diputado.

Señor Martínez—Quiere decir que un país que tiene una distribución de la propiedad parecida á aquella que envanece á la Francia, á aquella en que la generalidad puede aspirar...

Señor Costa—Esa es una ilusión del señor diputado: es todo lo contrario.

Señor Manini Ríos—Estamos hablando todos los días de éxodo, de que no tenemos propietarios, y sin embargo hablamos de que es un país próspero.

Señor Martínez—Esas son otras cuestiones: habría que hablar mucho sobre las causas que pueden determinar una pequeña emigración.

Yo lo que hago notar, es que este impuesto hiere á la generalidad del país, y que, por consiguiente, me parece que no hago ningún mal servicio á un Gobierno proponiéndole que sea moderado en las subas que se decreten, tratándose de un impuesto directo.

Los impuestos directos provocan otras resistencias que los indirectos, sin que quiera decir que yo prefiera los segundos con relación á los primeros; pero sí que es de buena política proceder con moderación y paulatinamente en los impuestos directos, y que nada nos aflije para andar tan ligero en un impuesto que podemos modificar todos los años.

He dicho.

Señor Costa—Quiero llamar la atención del señor miembro de la Comisión sobre una cuestión, menos de números, que de criterio económico.

El impuesto, como sabe muy bien el doctor Martínez, tiene por base la igualdad; y si nos detenemos á estudiar un poco el sistema de nuestro régimen tributario en general, fácil es advertir que lejos de haber propendido nuestros financistas ó hacendistas á establecerlo sobre la base de la igualdad, lo han establecido sobre la más absoluta desigualdad.—(Apoyados).

—Trayendo á la cuestión los dos impuestos sobre los que se ha suscitado esta controversia,—esto es, el que va á gravar ó grava á las clases activas y pasivas de la Nación, es decir á los empleados públicos y pensionistas, y el que va á gravar á los propietarios territoriales—la desigualdad no puede ser más absoluta.

Señor Roxlo—Y en este impuesto mismo hay una gran desigualdad, señor diputado Costa.

Señor Costa—Desigualdad, ¿en qué?

Señor Roxlo—En este mismo impuesto de la Contribución Inmobiliaria tal como se aplica, tal como se pretende aplicar, hay una gran desigualdad.

Señor Costa—Pero ¿será dentro del impuesto en sí—será en los aforos?

Señor Roxlo—Dentro ó fuera del impuesto; pero hay una gran desigualdad.

Señor Vidal—(don Blas)—Es una desigualdad que la ley actual trata, en parte, de remediar. Luego, no se hable de desigualdad de impuesto.

Señor Manini Ríos—Pero tratamos de propender á la igualdad del impuesto.

Señor Vidal (don Blas)—Tratamos de hacerlo, porque la perfección en materia de impuestos no se conquista en un día. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten los diálogos.

Tiene la palabra el señor diputado Costa.

Señor Costa—Voy á continuar.

Mi argumento se refería á las fuentes de donde nace ó emana el impuesto. Cada elemento de la riqueza, cada gremio, cada industria, cada ramo de comercio, los hacendados, las clases civiles, todo el mundo, en fin, en cierta forma, correlativamente, ó en cierta proporción, son contribuyentes; todos cooperan á formar la renta pública que subviene á las necesidades del Estado.

Yo llamo, entonces, la atención del honorable diputado preopinante sobre la profunda desigualdad que existe entre los tributos que pesan sobre las clases civiles, activas y pasivas, y sobre la clase rica por excelencia, en este país, que son los propietarios territoriales. — (Apoyados).

—A estos últimos pretende gravarlos la ley con el 6 y 1/2 °/ₒₒ, y en tanto yo me permito preguntar al señor diputado, ¿con cuánto contribuyen las clases activas y pasivas para subvenir al sostén de las cargas del Estado y formar la renta pública?...

Si mis recuerdos en este momento no me son infieles, porque no me ha sido posible estudiar esta cuestión, me parece poder afirmar que la generalidad de los empleados que se llaman clase activa están gravados con el 15 °/ₒ, más uno por ciento de pagos; y las clases pasivas están gravadas además con 19 °/ₒ, ó sea con un 36 °/ₒ.

Tenemos, pues, que la materia imponible que se llama capital territorial no contribuye á formar la renta pública en nuestro país sino con el 6 y 1/2 °/ₒₒ, en tanto que la materia imponible que se llama servicio del empleado público, ó sean las clases activas, contribuyen con un 15 °/ₒ y las pasivas con un 36 °/ₒ, lo que es una enorme é irritante desigualdad.

De manera, pues, que hay un desnivel absoluto, enorme—creo que empleó la palabra *monstruoso* el señor diputado preopinante...

Señor Martínez—No me parece.

Señor Costa—Pero yo creo que la puedo emplear con muy justa razón—pues es verdaderamente monstruoso que una clase soporte sobre su trabajo personal, sobre sus privaciones y sus estrecheces en la vida, un tributo de un 36 °/ₒ para formar la renta pública, y la clase rica, holgada, aquella que prospera—no con su trabajo personal sino con el esfuerzo social—tan sólo con un 6 y 1/2 °/ₒₒ—siendo de tenerse en cuenta, señor diputado, que el propietario prospera con el aumento de población, y con la acción conjunta de toda la capitalización social...—(Apoyados).

—,...los terrenos se valorizan no por la acción personal del dueño, que generalmente es un ausentista...un empírico y á veces un retrógrado.

Señor Arena—El dueño duerme la siesta....(Murmullos).

Señor Costa—...Por lo menos si no duerme tiene un entretenimiento muy agradable,—cual es contemplar regocijado la procreación de los animales de que es propietario, con cuyos asaltos sexuales se distrae una parte del año.

—Despues viene otro,—no menos agradable—contar y vender los procreos de esos animales;—todas estas son tareas placenteras que no le exijen un trabajo activo ni mucho esfuerzo mental.

Un señor Representante—Como se conoce que no es estanciero el señor diputado!...

Señor Costa—Voy á decirle más: creo que ni el propietario asiste á esos trabajos de campo, porque generalmente tiene su campo arrendado, y hoy los campos arrendados ya se sabe que ni siquiera reclaman aquel personal que necesitaban antiguamente para la crianza de los ganados. El alambrado ha suprimido la mayor parte de las peonadas y por tanto economiza los jornales que antes daban de comer á las clases proletarias de campaña.

Es por demás notorio que hoy con unos cuantos peones,—con los alambrados y una docena de perros—tiene el propietario de campo llenadas las ocupaciones y cuidados de sus ímprobas tareas campestres.—(Hilaridad).

En nuestra organización económica, el hacendado, el terrateniente, es el elemento feliz, afortunado, que apenas tiene ocupaciones activas, que no despliega una labor ruda como el pobre labrador que cultiva la tierra, como el industrial, como el jornalero, como el pobre empleado que tiene necesidad de asistir á su empleo ocho ó diez horas dando al país una parte del fruto de su trabajo; como las demás clases pasivas, que aunque no prestan servicios á la administración representan los servicios ó sacrificios que prestaron sus causantes.

Es bien sabido que las clases pasivas se componen de menores, de viudas, de jubilados y de pensionistas cuyos causantes han rendido servicios importantes á la organización del país ó á la defensa nacional—dejando á su familia en la orfandad—ó inutilizándose en el servicio público.

Es evidente entonces que sobre esas clases pesa una contribución desproporcionada, una enormidad tributaria—siendo bien extraño que su situación inspire tan poca compasión á los señores diputados. Quizá yo soy uno de los pocos que siempre me he compadecido de esas clases. Creo, pues, que si hay razón para aliviar de tributos á alguna clase social, son ellas las merecedoras,—en tanto que el terrateniente, que es el hombre feliz, acomodado y rico de este país, que acumula riquezas como el plantador yanqui, sin esfuerzo—ese no puede lamentarse en manera alguna por los milésimos que le exije el Estado para formar la renta públical...

Además de eso, se ha hablado aquí del impuesto con sentimentalismo...—(Murmullos).

—Yo no estoy esparciendo flores de retórica, como las podría esparcir, llenas de perfume, mi ilustrado colega el señor doctor Roxlo...—(Hilaridad).

—... porque creo que no es cuestión de flores sino cuestión de frutos sazonados, y de números, esta tésis económica.

Se argüía también aquí, de que uno de los objetos á que iba á ser destinado ese impuesto, era para los trabajos de vialidad que se van á emprender en el país.

Pues bien,—yo pregunto: ¿quién es el primer beneficiario de esos trabajos? ¿no es acaso el dueño de los campos, no es el hacendado? Y entonces ¿qué mucho que contribuya con un medio ó un uno por mil más para costear aquellas obras que tanto van á beneficiar su propiedad,—más que beneficiarla que la van á valorizar tal vez en un 30,—ó en un 50 °/ₒ más?

Un señor Representante—En una proporción inmensa, comparativamente á lo que representa el medio por mil.

Señor Costa—Por consecuencia, es por demás mísero, es mezquino, es sórdido discutir estas cargas frente á frente á la contribución enorme que el Estado exige á la industria, al comercio y más que todo á estas míseras clases activas y pasivas, —que son las más desheredadas de la sociedad.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero esas viven del Estado.

Señor Arena—Y los obreros, señor diputado, no viven del Estado, y sin embargo pagan enormes impuestos indirectos.

Señor Costa—Además de eso, se observa en este país que el criterio económico que ha presidido siempre á la formación de la renta pública no ha podido ser más empírico, ni rutinario.

No nos hemos ocupado de gravar la riqueza pública, que puede soportar el mayor gravamen, y estamos gravando siempre empíricamente los consumos, que son los que encarecen la vida.

Estamos siguiendo un régimen proteccionista que cada día nos obliga á pagar más caro la subsistencia, que cada día está mermando más nuestras rentas aduaneras, y me parece que los señores hacendistas, ó por lo menos aquellas personas que han ocupado elevados puestos en la hacienda pública, han debido tener en cuenta este vicioso sistema sobre el que está montado nuestra hacienda pública.

Yo sé bien que mi ilustrado colega el doctor Martínez—que supongo no se va á creer aludido por esto que digo, pues no ha tenido tiempo material para desenvolver sus vastos planes de hacienda;—pero no por eso va á dejar de reconocer que esto que estoy diciendo es absolutamente exacto.

Señor Martínez—Eso es lo que no haré nunca.

Señor Costa—Es necesario que algún día entremos á la reorganización científica del impuesto—esta es una verdad tan grande como un templo—por eso aplaudo como una de tantas tentativas felices este proyecto que creo es una de las mejores iniciativas científicas del señor Ministro de Hacienda.

He leído con alguna atención su mensaje—y observo en ese trabajo arranques científicos en las reformas que proyecta para la futura reorganización del impuesto, por demás laudables.

Veo que se ha preocupado, no sólo de esta riqueza imponible, la primera de todas en nuestro país, la que se llama *territorial*, sino también de aquella parte de esa misma riqueza territorial que se oculta; esto es, de la tierra fiscal detentada.

Es notorio, señores diputados,—y puedo afirmar lo que digo fundado en datos positivos tomados de la Oficina de Contribución Directa—que hay por lo menos 900 leguas de campo en nuestro territorio que no pagan contribución directa.

Cuando yo me ocupaba de estudiar el proyecto de ley que presentó el honorable diputado doctor Gil, sobre tierras fiscales, del que me tocó ser el miembro informante, me preocupé de reunir una serie de datos para hacer un informe conciente y documentado sobre el particular, y con tal propósito solicité de la Oficina de Contribución Directa, un estado de todas las tierras que pagaban Contribución Inmobiliaria—que comprendiese las de pastoreo, las de laboreo y las tierras de los ejidos. Pues bien, de ese estado resultaba que había cerca de 900 leguas en nuestro territorio, es decir, aproximadamente la séptima parte de él—que no pagaban contribución directa—ni de ninguna clase. De ello indudablemente era lógico deducir que eran tierras fiscales detentadas por los particulares, que las usufructuaban sin gravamen de ningún genero.

Ese era uno de los argumentos en que la Comisión de que formaba parte se apoyaba para aconsejar la sanción del proyecto del señor diputado Gil, con importantes modificaciones—y que, como tantos otros trabajos útiles y trascendentales, ha permanecido en el olvido.

Ahora bien, habrá algún día que tener en cuenta ese fraude que se hace á la renta pública: detentando esas 900 leguas de nuestro territorio—de las siete mil y pico que forman su superficie total—riqueza ignorada, usurpada y que no contribuye con nada á la formación de la renta pública.

Y pregunto yo al honorable diputado preopinante ¿quién disfruta esas tierras?

De seguro que no son las peonadas ni los perros cimarrones del país, sino los detentadores, que las poseen de ojito, á título de dueños—y que se lo pasan tomando mate cimarrón, y viendo engordar sus ganados sobre ellas.

Señor Roxlo—Hágaseles pagar la contribución.

Señor Costa—A eso tienden las reformas que he notado en el brillante trabajo del señor Ministro de Hacienda;—por eso he dicho que se observan en él grande arranques científicos tendientes á hacer desaparecer esa clase de abusos,—los cuales debemos tener en cuenta para no compadecer tanto á los señores terratenientes—poseedores de latifundios—y compadecernos algo más de las clases activas y pasivas de la Nación—lo propio que del resto de la sociedad que soporta la mayoría de los tributos—cuya enormidad se resuelve, indirectamente, en el encarecimiento de los consumos.

(Muy bien!).

Lo mismo que digo de los señores terratenientes, podría decirlo de esas otras clases que también se han convertido en deprecatorias de la rebaja de impuestos: —me refiero á los pobrecitos propietarios urbanos, que á veces cuentan por docenas sus fincas.

Cada vez que se les impone un céntimo más de contribución, todos entonan sentidas plegarias, todos uniforman sus petitorios lacrimosos, contra el terremoto fiscal, y sin embargo, todos estamos viendo el fenómeno siguiente: que los alquileres suben todos los días, y los impuestos lo pagan los inquilinos, al revés de lo que sucede en Buenos Aires.—Bien pueden, pues, soportar cualquier pequeño aumento centesimal que se les haga en la contribución directa, desde que apenas el país entra en un período de bonanza y prosperidad, suben los alquileres, desproporcionadamente.

No sé qué derecho tienen para quejarse los señores propietarios cuando se les grava con algunos centésimos más.

He referido estos hechos así al pasar, (y pido disculpa al señor presidente, porque he estado cometiendo una descortesía dándole la espalda)... para hacer resaltar

que no hay tal enormidad, que no hay tal *monstruosidad*—creo haber oído esta palabra—en este pequeño é indispensable aumento que va á pesar sobre esos terratenientes del país. Estaban acostumbrados, hasta ahora, y esa era moneda corriente en nuestro desorden rentístico—á que el valor declarado de los campos fuese casi siempre la tercera ó cuarta parte de su valor venal—cosa que no sucede en *ninguna parte del mundo*.

Este es el gran abuso que, si mal no recuerdo, tiende á corregir con el nuevo sistema de avalúos el proyecto del Poder Ejecutivo, que no puedo menos de aplaudir.

Es cierto que algunos aforos pueden ser algo elevados en algunos Departamentos; pero ya la Comisión de Hacienda, según entiendo, ha tenido en vista algunas de estas exageraciones, para reducirlas en un 10 °/o; y si mal no recuerdo—porque he leído muy rápidamente este proyecto—cuando estos aforos suben más del 50 °/o, queda reducido á sólo ese 50 °/o más sobre el aforo actual.

Señor Vidal (don Blas) — Y esos casos mismos de 50 °/o son pocos.

Señor Costa—Son pocos, es cierto.

Por consecuencia, no sé en qué principio de equidad ó de justicia se funda la queja del honorable diputado que ha hecho uso de la palabra.

Señor Martínez—En que no es necesario.

Señor Costa—Es cierto que nos ha desplegado una lujosa argumentación dialéctica mechada de números; pero esos números no conducen á nada.

Es preciso encarar esta cuestión por su faz económica, no por su faz financiera,—encararla por los principios fundamentales que rigen la ciencia de la tributación; y en ese sentido declaro que no he oído argumento que me convenza.

Yo, en cambio, he expuesto estas consideraciones á los señores miembros de la Comisión, por si quisieran utilizar alguna de las ideas que al pasar he emitido.

He dicho.—(Muy bien!)

Señor Cortinas—Cuando se trató este asunto en la discusión general, opiné de acuerdo con el ilustrado y talentoso diputado por Minas, doctor Martínez, que el impuesto de Contribución Inmobiliaria era excesivo y que constituiría una enorme carga para los propietarios del país.

Fundé esta afirmación en causales á mi juicio convincentes, poniendo de manifiesto lo exagerado que resulta doblar los aforos y aumentar al mismo tiempo el porcentaje, sin más causa para ello, es decir, base sería, que el aumento que ha experimentado la propiedad rural en estos últimos años.

No me fué posible fundar en aquel acto las argumentaciones que hice, porque me faltaban algunos datos; pero lo haré ahora, señor presidente, firmemente convencido de que el proyecto del Poder Ejecutivo es injusto y de que las modificaciones hechas por la Comisión de Hacienda son muy moderadas y no se ajustan á un verdadero principio de equidad.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Y á qué se ajustan, señor diputado, entonces?

Señor Cortinas—Algunas de mis observaciones es posible se relacionen con el proyecto del Poder Ejecutivo; pero esto no me colocará fuera de la discusión, porque si alcanzo á demostrar que aquellos avalúos eran injustos y exagerados, será con el propósito de demostrar, al mismo tiempo, que las modificaciones que ha hecho la Comisión de Hacienda no son suficientemente equitativas.

Como para fundar estos argumentos tengo que valerme de algunos números y fechas y así mismo leer algunos párrafos del informe del comisionado del Poder Ejecutivo, como del informe de la Comisión de Hacienda, solicito del señor presidente se sirva concederme la autorización necesaria para tener á la vista algunos apuntes y leer los párrafos mencionados, si lo cree necesario.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza al señor diputado Cortinas á dar lectura á las citas y pasajes de los documentos oficiales á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

—Puede continuar el señor diputado.

Señor Cortinas — Progresión del impuesto:

Obsérvese, por ejemplo, la progresión que ha seguido el impuesto en el Departamento de San José en un tiempo relativamente corto, es decir, siete años.

En los años 1898 y 99, no existían zonas. El justiprecio era uniforme y todas las tierras del Departamento estaban avaluadas en diez pesos la hectárea, pagándose sobre dicho aforo un porcentaje de 6 1/2 por mil.

De manera que en el ejercicio económico de 1898-99, cada cien hectáreas del Departamento de San José pagaban por Contribución Inmobiliaria la suma de 6 pesos 50 centésimos.

Año 1900 y 1901.—En este ejercicio el Poder Ejecutivo, atendiendo á una necesidad urgentísima, que era la vialidad de la República, trató de aumentar el aforo de las propiedades rurales, con el propósito de que el aumento de la Contribución Inmobiliaria se dedicara á la compostura de caminos.

Para atender al desarrollo de aquella obra de progreso, se crearon las Inspecciones Técnicas Regionales; y para proceder al nuevo aforo que había de aportar los recursos, se dió ingerencia á las Juntas Económico-Administrativas.

La Junta de San José, de la cual tuve el honor de formar parte, en aquella época, convocó á una reunión á respetables vecinos, y les expuso los proyectos del Ejecutivo, haciéndoles conocer al mismo tiempo el destino provechoso que se le daría al aumento de la renta.

Los planes del Gobierno fueron secundados con fe por los vecinos que, libres de egoísmos, siempre apoyan la acción gubernativa, cuando ellos tienden al adelanto y al progreso.

Se efectuaron varias reuniones, y se discutió extensamente, y por último se nombraron Comisiones para que procedieran al nuevo avalúo, de acuerdo con la opinión de los técnicos.

Aquella labor dió por resultado que se dividiera el Departamento en cuatro zonas, aforándose la primera en 18 pesos la hectárea; la segunda en 11 pesos y la tercera y cuarta en 15 pesos la hectárea.

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?

Las observaciones del señor diputado, que parece tienden á hacer la crítica de los nuevos avalúos del Departamento de San José, tendrán su oportunidad cuando llegue la discusión del art. 7.°, que es el que se ocupa de los nuevos avalúos y de la división en zonas.

Como nos hallamos en la discusión particular, lo que en este momento debe ocupar la atención de los señores diputados es el artículo 1.° y la enmienda presentada por el señor diputado Martínez.—(Apoyados).

—Yo le ruego al señor diputado que se concrete por el momento á la materia de ese artículo.

Señor Cortinas—¿Me permite?... Voy á contestar al señor presidente.

El artículo 108 del Reglamento, establece que la discusión debe versar sobre los artículos ó fracciones en que se divida el proyecto.

El proyecto, á mi juicio, está dividido en dos: una, la forma del proyecto en sí mismo, y la otra, el informe de la Comisión de Hacienda, desde que ambos son distintos.

De manera que, á mi juicio, cualquiera de los señores diputados pueden atacar el proyecto primitivo ó defenderlo, como así mismo puede atacar el informe de la Comisión ó defenderlo.

En tal sentido, creo que estoy dentro de la cuestión. Si la Honorable Cámara resuelve lo contrario, no tendré otro remedio que acatar su resolución; pero creo que se me coartará el uso de la palabra y el derecho de defensa.

Señor Presidente—La Mesa entiende que en la discusión particular los señores diputados tienen que concretarse á la materia de cada artículo.

Señor Cortinas—No tengo inconveniente, señor presidente.

Señor Presidente—De manera que el señor diputado podrá hacer todas las observaciones que desea, cuando la Honorable Cámara se ocupe del artículo 7.°, que es donde figuran los nuevos avalúos.

Señor Cortinas—Muy bien. No tengo inconveniente, señor presidente.

No quiero de ninguna manera contrariar á la Mesa, ni tampoco á la Honorable Cámara.

Señor Presidente—La Mesa lamenta haber interrumpido al señor diputado; pero considera que su deber de hacer cumplir el Reglamento, le impone, en este caso, el procedimiento que observa.

¿No insiste el señor diputado?

Señor Cortinas—No señor: no insisto, siempre que se me deje en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Oportunamente, cuando se llegue á la discusión del artículo 7.°, la Mesa le concederá de nuevo la palabra al señor diputado.

Continúa la discusión del artículo 1.° y de la enmienda presentada por el señor diputado Martínez.

Señor Roxlo—Yo voy á votar la enmienda propuesta por el señor diputado Martínez.

Está bien todo lo que se ha dicho respecto de los propietarios rurales y de los propietarios urbanos. Es bueno saber si pagan mucho, si pagan poco, si pagan menos que las clases pasivas; pero, en resumidas cuentas, si el impuesto no se necesita, como lo ha demostrado con números el señor diputado Martínez...

Señor Vidal (don Blas)—No ha podido demostrarlo...

Señor Roxlo—Lo ha demostrado en absoluto el señor diputado Martínez, con cifras, y la prueba está en que nadie las ha contestado hasta ahora...

Señor Vidal (don Blas)—Yo le contestaré al señor diputado.

Señor Roxlo—...Y el mismo señor doctor Angel Floro Costa lo reconoció así, al decir que este asunto no se debe estudiar bajo su faz financiera...

Señor Vidal (don Blas)—No ha dicho semejante cosa!

Señor Roxlo—...sino bajo su faz económica.

El doctor Martínez ha demostrado que bastarían 90.000 pesos para cumplir los propósitos del Poder Ejecutivo, y ha demostrado también que esos 90.000 pesos salían sencillamente del aumento de la Contribución Inmobiliaria, sin necesidad de exigir el 1 ó 1/2 por mil que se exige para vialidad.

Señor Vidal (don Blas)—No ha demostrado eso. No ha entendido entonces lo que ha dicho el doctor Martínez.

Señor Roxlo—A mí me ha parecido que había dicho eso: que no era necesario. Tengo malas entendederas.

Pues bien, señor presidente, si no es necesario y si al mismo tiempo con eso no conseguimos disminuir los impuestos indirectos—que es la base de la injusticia del impuesto—yo me pregunto: ¿qué obtiene el Estado imponiendo una doble carga á los propietarios rurales?

Señor Vidal (don Blas)—Hacer caminos y levantar á los empleados públicos el 5 y 10 por ciento.

Señor Roxlo—No, puesto que se puede hacer eso mismo por medio sólo de la Contribución Inmobiliaria.

Señor Vidal (don Blas)—No se puede hacer con un recurso...

Señor Roxlo—Se puede hacer lo mismo, puesto que ya se ha dicho...

Señor Martínez—Quizás convendría que el miembro informante hiciera la réplica respecto de los números, que es en lo que yo me he fundado esencialmente.

Señor Roxlo—Es claro.

Señor Martínez—... De que no son necesarios para este ejercicio los dos aumentos.

Señor Roxlo—Es claro, yo decía lo mismo. Si no es necesario—y el doctor Martínez vuelve á insistir y yo insisto también—si no es necesario imponer ese doble gravamen, ¿qué le importa al país que los propietarios rurales se hagan más ó menos ricos, desde que la riqueza pública se forma con la riqueza particular?

No basta decir que un Estado es rico; no son ricos por el hecho de que el Estado lo sea; ni son dichosas, por el hecho de que el Estado lo sea, las distintas clases del Estado. Para que un Estado sea rico y dichoso por completo, es preciso que todos sus habitantes también lo sean en lo posible.

Si con este proyecto se tendiera á disminuir los impuestos indirectos, es decir, á favorecer á las clases pobres...

Señor Magariños Veira—A eso se debe ir.

Señor Roxlo—Pero no se va! Cuando se vaya, yo no haré oposición; pero como todavía no se va, tengo el derecho de rechazar una de estas dos cargas.

Señor Magariños Veira—Se va. No hay que gravar tanto el trabajo.

Señor Roxlo—Mientras cada una de las reformas que se hagan sobre impuestos directos no lleve consigo una disminución en los impuestos indirectos, poco ganarán las clases trabajadoras ó las clases más apremiadas. No veo la necesidad de gravar á una clase sólo porque es rica ó deja de serlo. Se explica que se grave á una clase cuando hay necesidad para una reforma pública que no puede hacerse sin ese gravamen.—(Murmullos é interrupciones).

Esta doble carga está aplicada á un fin y para ese fin no se necesita...

Señor Arena—Pero lo que nos sobra, lo aplicaremos para mejorar la situación de las clases pobres, y no es necesario que lo diga la ley: eso se hará.—(Murmullos).

Señor Roxlo—Entonces, señor presidente, se gobernaría un país del modo más raro del mundo: antes de destinar los impuestos ya se cargarían los bienes y las rentas de todas las clases. Así, so pretexto de que mañana tal vez tendrá que construirse, por ejemplo, una cárcel correccional, ya se impondría á ciertas clases sociales un tanto por ciento sobre la propiedad.

No; eso se hace cuando los fondos están ya destinados á un fin determinado: no se hacen leyes de impuestos por aquello de lo que podrá hacerse en el porvenir.

Señor Vidal (don Blas)—Pero el señor diputado votó la ley de vialidad.

Señor Manini Ríos—Señor diputado: El otro día no se sancionó la supresión del 5 y 10 por ciento á los empleados de la administración pública que ganan menos de 30 pesos mensuales, por la sencilla razón de que todavía no estaba sancionado este aumento en los aforos de la Contribución Inmobiliaria.

Es justamente todo lo contrario de lo que dice el señor diputado Roxlo.

Señor Arena—Lo que quiere decir que es absolutamente necesario, para suprimir los impuestos...

Señor Roxlo—Pero no se han contestado los argumentos de números, del señor diputado Martínez.

No basta decir que es absolutamente necesario: es preciso probarlo.

Con absolutas no se hace nada!

Señor Vidal (don Blas)—Eso lo voy á probar, señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Ya me lo probará el señor diputado cuando llegue el momento.

Insisto, pues, señor presidente, en que la riqueza de un Estado y la felicidad del mismo, se constituyen con la riqueza y la felicidad de los miembros ó de las clases que lo habitan.

Si no es necesario gravar á nuestros propietarios rurales, porque con eso no se favorecen las clases menesterosas, y si no es necesario gravarlos para empezar la obra de los caminos, yo no sé con qué fin práctico se les grava de un modo doble, no siendo preciso para exonerar de los descuentos á los empleados.

Por otra parte, yo no acepto ciertas exageraciones en que se está cayendo en el seno de esta Honorable Cámara, exageraciones que tienen un poco de la demagogía de los jacobinos.

Señor Arena—No apoyado.

Señor Roxlo—No hablo al señor diputado.

Déjeme hablar y después comprenderá el señor diputado lo que deseo.

Nuestros propietarios rurales no son unos perezosos ni duermen la siesta; por el contrario, en este país casi todos los propietarios rurales en su persona ó en la persona de sus hijos, presiden las faenas camperas.

Yo algo he andado en campaña; conozco mi país palmo á palmo, y por eso lo quiero,—porque si es verdad que nosotros somos, por naturaleza, un poco abandonados, no es menos cierto, señor presidente, que nuestros hombres y nuestros propietarios de campos, en fibra y en músculos pueden compararse á los de cualquier país de la tierra!

Señor Costa—Pero ¡y eso qué tiene que ver!

Señor Roxlo—Tengo que contestarle al señor Angel Floro Costa, que nos ha hablado de que nuestros propietarios rurales se estaban todo el día con la panza al sol y tomando mate!—(Aplausos en la barra).

Señor Costa—No son de los que más trabajan.

Señor Roxlo—Se ha dicho también, señor presidente, hablándose de las clases pasivas, que lo que se les daba lo merecían en debida cuenta, porque se trataba de servicios prestados; cuando menos, por sus antecesores; pero la propiedad, señor presidente, representa un esfuerzo, si no de los propietarios actuales, de los antecesores de esos propietarios.

Ningún capital se funda sin el trabajo, ó del que lo posee ó de los antecesores del que lo posee.

Señor Costa—¿Me permite un aparte, el señor diputado?

Creo haber oído que era con la panza al sol que se tomaba mate...

Señor Roxlo—Boca arriba, dijo el señor diputado.

Señor Costa—Es lo mismo—me agrada la figura retórica.

Es muy feliz.—(Hilaridad).

Señor Roxlo—Como el señor diputado Costa tiene la amabilidad siempre de no ver en mí sino una especie de pájaro cantor metido en una mala pajarera—y no me refiero á las paredes de esta Cámara,—he querido demostrarle que yo, cuando quiero hablar, sé hablar también prácticamente y en sentido tan llano como cualquiera de los señores diputados.

Señor Costa—Lo estoy oyendo con mucho gusto.

Señor Roxlo—Yo no soy simplemente—y ha de permitirme el señor diputado Costa que responda á su especie de agresión inmotivada,—no soy solamente un hombre que sabe hacer figuras retóricas. Yo en esta Cámara he hablado algunas veces de cuestiones de números.

Yo soy un diputado que trata de conocer todos los asuntos que vienen á la Honorable Cámara...

Señor García (don Bernardo)—Muy bien, apoyado.

Señor Roxlo—...y que si por desgracia no sabe decir las cosas en buen castella-

no, no por eso entiende que se le pueda hacer un reproche.

Señor Costa—Nadie le hace reproche al señor diputado.

Señor Roxlo—...Tengo el modo de hablar que me enseñaron en tierra española, donde se habla de la misma manera que en nuestro país.

De manera que no acepto ni puedo aceptar...

Señor Costa—Se está curando en salud, el señor diputado.

Señor Roxlo—...ni el título de doctor, que no tengo, porque he tenido la desgracia ó la suerte de no seguir cursos universitarios, ni puedo aceptar tampoco el que de continuo se me esté diciendo que soy un simple literatucho que viene á hacer aquí figuras retóricas.

Yo vengo, con razón ó sin ella, á discutir los asuntos de interés para el país...

Señor Costa—Pero ¿quién dice eso, señor diputado?

Señor Roxlo—...y los discuto con la fuerza de mi inteligencia, y sobre todo con la fuerza de mi voluntad.

Señor Costa—Si nadie ha dicho eso al señor diputado! No le he dicho nada de eso. Yo le he llamado una vez ruiseñor, y me parece que no debía disgustarle el elogio...

Señor Roxlo—Está cayendo en el mismo defecto. Un ruiseñor en esta Cámara haría un feísimo papel, porque á esta Cámara, como en casi todas las Cámaras del mundo, se viene á discutir cuestiones prácticas y no á hacer gorjeos.

Señor Costa—Pero las discute con mucho brillo, con imaginación, él señor diputado y por eso lo he comparado con un ave canora.

Señor Roxlo—No quiero que me compare con ninguna ave canora, sino con lo que soy; quiero que me compare á un hombre de buena voluntad que discute las cuestiones con sus pocas fuerzas intelectuales, pero con todas las fuerzas de su alma y sólo por amor al país.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se observa á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Roxlo — Señor presidente, volviendo á la cuestión de los impuestos, que es lo que interesa,—porque al fin y al cabo yo no soy nada más que un hombre que pasa y un hombre que se irá, y yo no puedo ocupar la atención de la Cámara hablando de mi persona; volviendo á la cuestión de los impuestos, insisto en lo que ya insistió el doctor Martínez tiene profunda razón.

A raíz de una guerra civil, que ha dejado, cuando menos, á los propietarios del Norte no muy felices; en una situación que si bien es verdad que todas las fuerzas nacionales reviven, no es menos cierto que aún se sienten los perjuicios ocasionados por aquel movimiento; en una situación así, cuando se puede evitar, cuando no es necesario en absoluto, se evita el aumento de los impuestos.

Señor Martínez—Es á todo lo que yo voy.

Señor Arena—¿Me permite?...

Yo creo que el señor diputado Martínez está con nosotros, por lo menos en cuanto al aumento de los aforos.

Señor Roxlo—Pero yo también estoy con ustedes respecto á eso...

Señor Martínez—Hasta donde se demuestre que sea necesario: yo no quiero la conjunción de las dos cargas.

Señor Roxlo—...Yo también estoy conforme, cómo lo he manifestado antes. Justamente, pido el aumento de un sólo impuesto, porque creo que con ello, como ha dicho el doctor Martínez, en este año económico se podrán preparar las obras de vialidad que se intentan hacer.

Ahora, en lo que no estoy conforme es en la segunda carga. Yo creo que el doble impuesto es innecesario, y sin un destino fijo no lo debe sancionar la Honorable Cámara.

¿Qué le importa á la Cámara que gane —por ejemplo—el propietario rural ó el propietario urbano? ¿y por qué le va á imponer un impuesto en estos momentos, en que no va á tener aplicación inmediata?

Señor Arena—Pero la aplicación inmediata del impuesto, señor diputado, es justa porque está destinado á caminos y demás: es una cuestión de justicia.

Señor Costa—No es la cuestión esa: es la desigualdad del impuesto.

Señor Roxlo—Y después, la desigualdad del impuesto no se estudia así, por el amor de Dios, porque para empezar á estudiar la desigualdad del impuesto, tenemos que hacer pedazos esta ley, que es completamente desigualitaria.

Yo conozco también nuestro país, señor diputado; yo he andado en él. Aquí hay comprendidos en la misma zona campos que son distintos, los unos buenos y los otros malos, y que pagan por igual aforo. Eso lo sabe todo el mundo: eso no es mentira.

Señor Magariños Veira—Esa es la verdad: ahí está el mal de la ley.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Roxlo—Luego, cuando se quiere estudiar una ley de suprema justicia, lo primero que se hace—como ya lo manifesté á la Honorable Cámara y creo que lo manifestó siendo Ministro de Hacienda el doctor Martínez—lo primero que tiene que hacerse es exigir al país un gran sacrificio: el sacrificio de los fondos para hacer el catastro. Entonces podremos ir á la verdadera tarea científica, no sobre la propiedad, sino sobre la renta, que es lo que yo deseo.

Señor Costa—¿Me permite? Así descansa un poco; yo lo hago en beneficio del señor diputado;—lo veo muy agitado.

El señor diputado dice que trata con interés todas las grandes cuestiones científicas.

Señor Roxlo—No he dicho tanto.

Científicas no; ¡las que yo alcanzo!

Señor Costa—Bueno, las que alcanza el señor diputado.

Entiendo que una de las cuestiones que están á su alcance es la que acaba de nombrar ahora, la del catastro, puesto que ha hecho una afirmación absoluta.

Señor Roxlo—Yo sé que cuesta muchos millones de pesos.

Señor Costa—Si el señor diputado entiende algo de lo que es la cuestión del catastro, verá que estamos persiguiendo —desde la ley de 1852, que fué la primera que habló del catastro—un verdadero idilio.

Señor Roxlo—No es un idilio; si en el país los poderes gubernamentales,—no hablo de los actuales—los poderes que han mandado en el país, se hubieran preocupado realmente de los altos intereses públicos, habríamos tenido fondos para hacer el catastro!

Señor Costa—Es cierto, señor diputado; se hubiera hecho eso y muchas cosas más...

Señor Roxlo—Entonces no es un idilio. Es un idilio ahora, en la actualidad; pero no es un idilio...

Señor Costa—... Pero quizás el señor diputado no ignora lo que cuesta un catastro.

Señor Roxlo —No sé lo que cuesta. Aproximadamente—quiero ponerme muy bajo—cuesta una barbaridad: cuatro millones de pesos.

Señor Costa—¿Cuánto?

Señor Roxlo—Cuatro millones de pesos.

Señor Costa—¡Seis millones de pesos, señor diputado! por lo bajo, para las dos operaciones—la geodésica y la topográfica.

Señor Roxlo—Es igual. ¿Cree el señor diputado, con toda conciencia, que el país no estuvo en condiciones, alguna vez, de poder hacer el catastro?

Señor Costa—Sí señor. Con lo que se ha gastado en esta última guerra habría para hacer dos catastros.

Señor Roxlo—Acepto hasta eso.

Señor Costa—Vea como yo también me conduelo del país: no hagamos más guerras y vamos á hacer el catastro y el catastrón.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Hagan buena política y no habrá guerra.

Señor Costa — También es cierto: no crean los señores nacionalistas que yo soy tan injusto como ustedes se lo figuran. Creo que ya es tiempo de entrar en una política de conciliación y sería el primero que apoyaría esa política...—(Apoyados.)

—... Creo haber dado pruebas en esta Cámara de que soy acérrimo partidario de la política de conciliación. Más que eso: he presentado algunos proyectos que tendían prácticamente á ese fin. Si ellos no han tenido eco, no es culpa mía, sino de la época.

Yo entiendo que todos los partidos tienen un poco de razón; pero cualquiera que sea la magnitud de las razones que invoquen los señores diputados de la oposición contra esta situación, creo que no están autorizados á lanzarse á la guerra. —Eso es insensato.

Señor Roxlo—¡Yo no me lanzo á la guerra á tontas y á locas!

Señor Costa—Me parece que ya anda madura otra aventura, según se dice—y por lo tanto hay que evitarla para que podamos hacer el catastro!...

Señor Freire (don Tulio)—No va á evitar el señor diputado que se lancen á la guerra; porque teniendo todo lo que tenían se lanzaron á la guerra de una manera injusta...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Onetto y Viana—Están fuera de la cuestión los señores diputados.

Señor Roxlo—De una cuestión en que se está hablando del catastro y diciendo palabras de concordia, se está haciendo una cuestión política y hasta se habla de guerra!

Señor Presidente (Tocando la campanilla)—Se ruega á los señores diputados que se concreten á la cuestión.

Continúa la discusión del artículo 1.° y de la enmienda del doctor Martínez.

Señor Roxlo—Señor presidente: Para terminar—porque veo que nos vamos apartando de la cuestión—voy á decir lo que quería decir desde el principio; que votaré la enmienda propuesta por el doctor Martínez por creerla justa, completamente justa.

Me interesa mucho que se hagan obras de vialidad; me interesa mucho que el país progrese;—pero también me interesa mucho que amarremos á los propietarios y á todos los habitantes del país al suelo del terruño.

Se decía, por ejemplo, que hay una corriente emigratoria que se va del país. ¿Creen los señores diputados que encareciendo la tierra, vamos á conseguir que esa corriente se detenga ó paralice? Se irán mejor, porque los propietarios—y es una cosa que los economistas deben tener presente—los propietarios no pierden, porque los que pagan son los arrendatarios.

En Inglaterra y en Irlanda hay zonas enteras que ya no tienen cultivo, debido justamente á esto, señor presidente: á que se encareció en un tiempo determinado de tal manera la propiedad territorial, que no había colonos para esas tierras.

Señor Costa—No se encareció por el impuesto, señor diputado.

Señor Roxlo—El impuesto contribuyó, señor diputado, y contribuyó en mucho.

El señor doctor Costa no recuerda una cosa que sabemos todos y que él sabe mejor que yo, porque es versado en estas cuestiones: que desgraciadamente el comerciante y el propietario casi nunca son los perdidosos: el perdidoso es el arrendatario y el comprador, cuando se trata de comerciantes.

De manera, pues, que no vamos á detener esa corriente; es decir, que no vamos á hacer que los que se van se queden en el país, sino que vamos á contribuir á que sigan yéndose, y eso es lo que yo no deseo, señor presidente.

Señor Costa—Esa es una cuestión muy compleja que no tiene por causa sólo el impuesto.

Señor Arena—¿El señor diputado cree que con medio más por mil vamos á echar la gente del país?

Señor Roxlo—Yo no digo que con un medio por mil más se vaya á echar á la gente del país.

Señor presidente: Yo termino, porque esto ya no es un discurso ni una peroración, sino una serie de diálogos con toda la Cámara!

De este modo no se puede argumentar. ¡No hay hilación de ideas posible!

He terminado.

Señor Borrás—Yo también voy á acompañar al doctor Martínez en su enmienda al proyecto, y voy á contestar algo al doctor don Angel Floro Costa en cuanto á los terratenientes.

El ha dicho que esos han ganado el dinero, ó han adquirido las tierras tomando mate amargo...

Señor Costa—Yo no he dicho eso.

Señor Borrás—... ó cimarrón.

Si el señor diputado cree que los que tenemos un pedacito de tierra, nos la han regalado, ó habremos trabajado y habremos hecho muchísimas economías para adquirirla...

Señor Costa—Por supuesto que sí.

Señor Borrás—Aquí se dice que se pone la contribución al terrateniente ó al propietario y creo que se está dando en la herradura y no en el clavo.

Señor Costa—Es posible eso, señor, porque no soy herrador: es un oficio que tengo que aprender.

Señor Borrás—Son los arrendatarios los que pagan la contribución directa.

¿Qué me supone á mí, por ejemplo, que la contribución directa la pongan en veinte ó treinta pesos por hectárea?

Mi arrendatario es el que la va á pagar.

Así es que el único productor, el que cría vacas y el que labra la tierra, es el que va á pagar la contribución...—(Apoyados.)

—... y seguramente les da más trabajo para ganarse el pan que á esos otros señores que muy cuerdamente—y creo muy justo que se les rebaje el 10 y 5 %, y sobre todo, á esas clases pasivas, que esos, si no han hecho economía, ha sido porque no han hecho como esos pobres agricultores, ó esos pobres que han adquirido un pedacito de tierra, que lo han hecho á fuerza de economías, y no como ha supuesto el doctor Costa de los que viven del campo, que lo han recibido de herencia, ó...

Señor Costa—Me ha entendido mal, el señor diputado.

Yo lo que he dicho es que la valorización de los campos, generalmente no reclama un esfuerzo del propietario, como otras clases de valores que se forman en el taller social: eso es lo que he dicho.

Yo no he dicho que todos los propietarios de campos los han ganado á golpes de fortuna ó robándolos: muy lejos de eso. Yo conozco el origen de la propiedad.

Señor Borrás—Así es que por lo pronto acompaño al doctor Martínez...

Señor Costa—Siento no poderlo acompañar.

Señor Borrás -... para que no se aumente el medio por mil, porque en algunos aforos se llega á más de 50 %, aunque se diga veladamente que no.

Cuando lleguemos al aumento de los aforos me opondré á su suba.

Señor Vidal (don Blas)—Señor presidente: Como miembro informante de la Comisión de Hacienda, voy á oponerme á la sanción de la enmienda propuesta por el doctor Martínez.

El señor diputado, en el fondo no hace sino ampliar los argumentos expuestos en la sesión en que se discutió en general este asunto, cuyos argumentos creo haber contestado detenidamente.

Hoy el señor diputado se ha producido haciendo una serie de cálculos para demostrar que son absolutamente inútiles las dos subas que se hacen en el impuesto de Contribución Inmobiliaria, por cuanto con sólo uno de los aumentos sería suficiente para cubrir todas las erogaciones que se proyectan.

Yo creo que el señor diputado Martínez tiene un curioso modo de argumentar.

Con su criterio, es evidente que no se necesitaría suba de ninguna especie.

Dice que el medio por mil de aumento en la cuota ascenderá á lo que sea necesario para el servicio de los tres millones del Empréstito de Vialidad; pero una manera muy fácil de que esos fondos excedan al servicio, es no haciendo obras, no emitiendo el empréstito. Y precisamente, todo el país clama por que las obras de vialidad se lleven á efecto, pero no de un modo tardío ó por partes, sino que se aborde de un modo decidido, amplio, en toda la República. Es una necesidad exigida por todo el país, que está sin caminos, que está sin poder mover la riqueza pública, por los obstáculos que presentan en todas partes las vías de comunicación.

Señor Martínez—Si yo doy por emitidos los tres millones, señor!

Señor Vidal (don Blas)—Por consiguiente, la Honorable Cámara, en vez de manifestar con su actitud que desea que la emisión del empréstito se haga lentamente, debe, por el contrario, expresarse en el sentido de que la emisión se haga rápidamente, para que se puedan abordar las mejoras de la vialidad en todas las zonas del país.

Si los estudios, como yo tengo entendido, están realizados, porque el señor Ministro de Fomento se ha preocupado de que una gran parte de las obras se proyectaran con anterioridad á la sanción de la ley, tendremos que bastará un poco de actividad para que se lleven á efecto numerosas obras en toda la República.

Entonces ocurrirá que en el primer año de obras podrá lanzarse la mitad del empréstito de vialidad.

Si esto sucede, como yo creo, los ciento diez mil pesos que producirá el aumento del medio por mil, apenas bastarán para ese servicio, en lo que creo que estará conforme el señor diputado Martínez.

Ahora, en cuanto al resultado que traerá el aumento de los aforos, aumento justísimo, que no reposa en una avaluación exagerada de la propiedad rural...

Señor Martínez—Eso es con otros: eso no es conmigo.

Señor Vidal (don Blas)—... que está más del 25 % debajo del precio real, está destinado á una obra que toda la Cámara ha aplaudido.

La iniciativa del Poder Ejecutivo, de disminuir la carga del 15 % en los impuestos que pesan sobre los sueldos y pensiones inferiores á 360 pesos anuales, ha sido mirada con simpatía por todos: Esa medida importará 380.000 pesos como carga para el tesoro público.

El señor diputado Martínez admite que el aumento que producirá la aplicación de la nueva ley de contribución inmobiliaria no alcanzará á 260.000 pesos, en lo que estamos perfectamente conformes. De manera que todavía, sancionando la ley que nos ha enviado el Poder Ejecutivo, tendremos un saldo de 120.000 pesos en contra de las rentas generales.

Por consiguiente, al sancionar el aumento tal como lo envía el Poder Ejecutivo, arrojamos un margen de 120.000 pesos en las cargas que tendrá que soportar el tesoro público.

El señor diputado Martínez facilita perfectamente la solución eliminando de la medida toda una categoría—la de las clases pasivas...

Señor Martínez—No la elimino, no. Dije que no hacía mayor argumento de eso.

La enuncié así de paso, porque no me parecía igualmente necesario.

Señor Vidal (don Blas)—Entonces renuncia á que la medida no se haga extensiva á las clases pasivas.

No sé cómo puede decir que no es necesario este aumento de $ 260.000, cuando la disminución del 15 °/ₒ en los impuestos que pesan sobre los empleados que perciben menos de 360 pesos anuales y las clases pasivas, importa 380.000 pesos.

Señor Martínez—Porque eso es calculando para todo el año, y á lo que hay que proveer es á un semestre. Eso es lo que no quiere entender el señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—Yo no comprendo cómo puede ser...

Señor Martínez—Pues lo ha comprendido toda la Cámara.

El empréstito de vialidad, cuando se creía que devengaría el 6 °/ₒ de interés, exijía 220.000 pesos, y la Cámara votó 110.000 pesos, porque dijo que no habría que atender más que á un semestre de servicio.

Con esta suba que experimenta el presupuesto, para beneficiar á los empleados y pensionistas con sueldos menores de 30 pesos, sucede lo mismo: al año importa 380.000 pesos; pero lo que hay que regularizar es la mitad, porque ya sobre medio presupuesto corrido, se ha pagado con los descuentos. Eso es lo que no quiere entender el señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—La ley esta es anual; y la ley de presupuesto es una ley que no coincide con ella.

Señor Martínez—Es una ley anual también. la de Contribución Inmobiliaria de campaña, que, cuando se cambió el año económico, se dijo: son recursos del segundo semestre.

El año que viene dictamos una ley de Contribución, y entonces, si las otras rentas no han tenido expansión, estableceremos el uno.

Señor Costa—Pero no se puede estar á cada rato...

Señor Martínez—Cómo no se puede estar á cada rato, si son leyes anuales?... ¡No se puede estar á cada rato, y todos los años la votamos!...

Señor Costa — Por eso la votamos ahora...

Señor Vidal (don Blas)—De 380.000 á 260.000 que es el resultado problemático de esta ley, queda un margen de 120.000 pesos.

Señor Martínez—¿Cómo problemático?

Señor Vidal (don Blas)—De cualquier manera queda un margen de 120.000 pesos.

Señor Martínez—Porque el señor diputado insiste en contar para todo el año lo que no va á tener aplicación sino para seis meses.

Señor Vidal (don Blas)—Pero aún así, la carga que importaría la mitad de los 380.000 pesos....

Señor Martínez—Son 190.000, y 90.000 de vialidad, son 280.000.

Señor Vidal (don Blas)—Ciento noventa mil pesos y el servicio del Empréstito no se cubriría con el aumento establecido en esta ley.

Resultaría que no habría un margen suficiente para cubrir las necesidades de la ley sobre rebaja del 10 y 5 por ciento á los empleados públicos.

Señor Rodríguez—(don Gregorio L.)—Es que el señor diputado Vidal está aceptando como exactos los cálculos del doctor Martínez, que son completamente erróneos.

Yo se lo voy á demostrar más tarde.

Está arrojando en la Cámara cifras que no son ciertas, respecto de lo que va á producir la ley de Contribución Inmobiliaria. Por eso es que hace fuerza su argumentación; pero una vez que se restablezcan las verdaderas cifras, no va á tener importancia el argumento del doctor Martínez.

Señor Martínez—La enmienda no será al doctor Martínez: será al doctor Vidal, que es quien la ha aceptado, y que debemos suponer bien enterado del asunto como miembro informante.

Señor Vidal (don Blas)—Yo quiero tomar la argumentación, en la peor situación, y resultaría siempre que solamente habría un margen de 60 ó 70.000 pesos, dentro de los cálculos del doctor Martínez, entre la carga que importa la aplicación de la ley nueva y el producido de los aumentos de la ley de Contribución Inmobiliaria.

De manera que ese margen es tan pequeño que no basta para hacer el servicio del Empréstito de Vialidad y no da lugar á poder hacer alteraciones en la ley de Contribución Inmobiliaria que vamos á sancionar.

Señor Costa—Si me permite, tal vez una sola cosa que voy á decir contribuirá á simplificar esta discusión:

La renta de Contribución Inmobiliaria es uno de los tantos recursos con que cuenta la Ley de Presupuesto para subvenir á las necesidades de la Nación.

Yo entiendo que en el presupuesto que actualmente está á estudio de la Comisión de Presupuesto, han surgido, por el apremio de las necesidades públicas y por justísimas peticiones que se han formulado, una porción de aumentos á la ley actual de presupuesto, y cuadraría preguntar con qué se va á subvenir á esos gastos cuando se sancione la ley de presupuesto.

Señor Martínez— Allá veremos, señor. ¿Nos vamos á adelantar á todos los problemas, con motivo de la Contribución Inmobiliaria? Entonces el debate no tiene base.

Señor Arena—Es bueno ser previsor.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Costa—Pero no podemos desconocer una cosa: que esta contribución es uno de los tantos recursos, ó mejor dicho será una de las tantas leyes que van á proporcionar recursos al Estado para subvenir á los gastos que van á autorizarse por la Ley de Presupuesto.

No podemos hacer una ley de Contribución Inmobiliaria hoy, y otra después de sancionada la ley de presupuesto general. Un hacendista, como lo es el señor Ministro de Hacienda, tiene que calcular en globo los gastos y recursos con que cuenta la Nación para subvenir á ellos, y balancear el presupuesto.

Señor Martínez—No es eso lo que nos ha dicho el señor Ministro.

Señor Costa—Esa es al menos la norma de la ciencia de hacienda y la verdadera teoría del economista y del hacendista.

Con esta ley de Contribución Inmobiliaria no nos proponemos crear recursos especiales para aplicarlos á la ley de vialidad, sino que estamos dictando una ley de recursos generales, para integrar los ingresos del presupuesto.

Una de las razones que se da para motivar el aumento de impuesto, es ese rubro de vialidad; pero es que hay otras necesidades no menos apremiantes que atender, y entre ellas las nuevas exigencias de los servicios de la Administración, que están en discusión. Hay infinidad de empleados, clases y funcionarios que han peticionado para que se eleven las remuneraciones, porque las que ha asignado la ley, son injustísimas; y, si no estoy equivocado, entiendo que esos aumentos van á subir á más de 700.000 $ sobre el presupuesto que nos ha mandado el Poder Ejecutivo.

Estamos entonces colocados en este dilema: ó atendemos estas justas peticiones que nos hacen todos los servidores de la Nación, ó no votamos la ley de presupuesto.

Señor Berro — ¿Me permite el señor Costa una observación?

Es bueno tener en cuenta que los aumentos que van á producirse en el presupuesto, emanan en gran parte del Poder Ejecutivo y de la misma Cámara, cuyos miembros han formulado una serie de mociones—la mayor parte de ellas muy atendibles, y que es necesario tener en cuenta.

Señor Costa—Es lo que estoy diciendo.

Precisamente porque he visto trabajar con asiduidad á la Comisión de Presupuesto, con una contracción ejemplar y digna de imitarse por las otras Comisiones de la Cámara, que trabajan muy poco ó nada...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) - Perdone el señor diputado: la Comisión de Hacienda cumple con su deber y no tiene ningún asunto atrasado.

Señor Costa — No particularizo; sino que pluralizo al decir: otras Comisiones. Empiezo por decir que la Comisión de Legislación, que yo presido, no trabaja todo lo que debiera—no puedo ser más justo ni imparcial.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pues la que yo presido ha trabajado con la mayor asiduidad desde el principio del año económico.

Señor Costa—Yo no piso el poncho á nadie; así es que nadie puede darse por aludido.—Repito, pues, que yo he visto trabajar con mucha asiduidad á la Comisión de Presupuesto, y más de una vez, interesado por conocer sus trabajos, interrogaba en el sentido de esas reformas que se proyectaban, y entiendo, aunque no puedo precisar cifras, que los aumentos iniciados por el Poder Ejecutivo y la Cámara á pedido de la mayor parte de sus miembros, van á subir á algo más de 700.000 pesos.

Por consecuencia, el señor Ministro de Hacienda—y estoy hablando en presencia de un señor diputado que lo ha sido—debe atender á todas estas exigencias por demás justas, y por tanto preocuparse, con anticipación, de escojitar los recursos para subvenir á ellas. Uno de esos recursos es la Contribución Inmobiliaria, y por eso no hay que extrañar que haya sido necesario elevar un poco este impuesto, justipreciando mejor sus aforos, porque es absolutamente necesario para las exigencias del Estado cortar los abusos entronizados hasta la fecha.—(Apoyados). (Muy bien!).

Esto es lo que quería decir.

Señor Vidal (don Blas)—Veo que se aproxima la hora, y deseo terminar, para ver si es posible votar este artículo.

Señor Martínez—Haga moción para que se termine en la sesión de hoy.

Señor Manini Ríos—No señor!

Señor Costa—No hay inconveniente.

Señor Martínez—Yo no tengo inconveniente.

Señor Manini Ríos—Yo creo que no se debe prorrogar.

Señor Martínez—Como se ha hecho indicación, yo no tengo inconveniente en apoyarla.

Señor Manini Ríos—Pero yo tengo inconveniente en apoyarla.

Señor Martínez—Muy bien.

Señor Vidal (don Blas)—Considerando, como dice el doctor Costa, que la discusión está agotada, y que todos los miembros de la Cámara deben tener opinión hecha sobre esta cuestión, voy á abandonar el uso de la palabra, para que se proceda á la votación.

Señor Costa—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados.—No apoyados).

—Retiro la moción porque entiendo que el doctor Rodríguez tenía que hacer uso de la palabra.

Señor Martínez — Yo, como no tengo ningún propósito de demorar la sanción de la ley de Contribución Inmobiliaria, haría mía la moción del señor doctor Vidal, para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora, á fin de terminar el asunto.—(Apoyados).

—Yo por mi parte no tengo inconveniente. En ese cuarto de hora, diría todo lo que tengo que decir de rectificación.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del doctor Martínez?—(Apoyados).

Señor Freire (don Tulio)—Apoyado, pero por media hora. En un cuarto de hora no vamos á terminar.

Señor Martínez—Bien.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Manini Ríos—Yo me felicito mucho de los propósitos del señor diputado Martínez, para qué este proyecto de Contribución Inmobiliaria, que es una de las fuentes de nuestras rentas, no se demore en su sanción; pero creo también que siendo las observaciones del señor diputado doctor Martínez de cierta importancia, debiendo ser meditadas por los miembros de esta Cámara, y debiendo tener una deliberación un tanto tranquila, es menester que no se trate de apresurar la solución del proyecto.—(Apoyados).

—Yo, por ejemplo, no tengo opinión definitivamente formada.

Señor Martínez—Bueno: Entonces yo retiro mi moción. Me basta la indicación del señor diputado.

Pdío venia para retirar la moción.

Señor Manini Ríos—... Y desearía, entonces, que se votara este asunto en la sesión próxima, con el objeto de estudiar la enmienda del señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—Se trata de una enmienda que se señaló en la discusión general del proyecto, que todo el mundo podía preveer.

Señor Martínez—Por supuesto. Si yo la anuncié, para que pudiera la Cámara meditarla de antemano.

Señor Vidal (don Blas)—Es perfectamente conocida y estudiada.

Señor Martínez—De modo, señor presidente, que yo doy por retirada esa moción.

Señor Presidente—Se va á votar.

El señor diputado Freire había modificado la moción en el sentido de que la prórroga de la sesión fuera por media hora.

Señor Freire (don Tulio)—La retiro también.

Señor Manini Ríos—Yo, más bien, hago moción para que se levante la sesión, y se trate este asunto en la próxima.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En ese caso, señor presidente, solicitaría la palabra para la próxima sesión, á fin de contestar al doctor Martínez.

Señor Vidal (don Blas)—Y yo mismo, señor presidente, había dejado el uso de la palabra con el fin de que se procediera á terminar este asunto en la presente sesión.

Señor Arena—Lo que quiere decir que la reclama el señor miembro informante.

Señor Presidente—Perfectamente.

El señor diputado Martínez ha solicitado el retiro de su moción.

Se va á votar el retiro.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar ahora la moción del señor diputado Manini, para que se levante la sesión, quedando este asunto en primer término para la próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Vidal.

(Se levanta la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior.

Continuar la discusión particular del proyecto aclaratorio de la ley de 14 de Octubre de 1904 y del recaído en la petición del personal técnico de los establecimientos de Caridad y Beneficencia Pública. Discusión general del proyecto de ley creando un sobresueldo para los Jefes de Cuerpo del Ejército.

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar.

Discusión general del proyecto que eleva á 1.300.000 pesos el costo del edificio destinado al Palacio Legislativo.

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencia y donaciones.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Agente L. Fiscal del Durazno

TOMA DE POSESIÓN

Fiscalía L. Departamental.

Durazno.

Durazno, 11 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que, con esta fecha, he tomado posesión del cargo de Agente Letrado Fiscal de este Departamento, para el que fuí designado por el Superior Gobierno en decreto de fecha 2 del actual.

Aprovecho esta oportunidad, para agradecerle á V. E. y por su intermedio al Excmo. señor Presidente de la República, la promoción de que he sido objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Carlos Carvalho.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

Publíquese.

WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

AHOGADO EN EL TACUAREMBÓ CHICO

Telegrama de la Jefatura, dando cuenta del suceso

Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que hoy, á las cinco y media de la mañana, pereció ahogado, del otro lado del Tacuarembó Chico, en el paraje conocido por El Sangrador, el individuo Osorio Silva, que iba conduciendo unas vacas.

El cadáver aún no ha sido extraido del agua por haberlo arrebatado la corriente. Sigue la policía sus trabajos á fin de encontrarlo.

Dióse cuenta del hecho al Juez Letrado Departamental.

Saluda á V. E. atentamente.

Venancio J. Vidart, oficial 1.° E. del D.

JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 13 de Diciembre de 1905

	PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES				NOVILLOS				VACAS				TERNEROS				CLASIFICACIÓN DEL GANADO			DESTINO DE LA VENTA						
				Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Número	Precio $	Criollas	Mestizas	Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
410	Soriano	Juan Maza	A. Rodríguez	—	—	—	—	51	29	—	51	19	21	—	19	—	—	—	—	70	—	—	19	51	—	—	—	—	—
411	Cerro Largo	J. F. L. Machado	M. S. y Haro	—	—	—	—	205	16	205	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	205	—	—	205	—	—	—	—	—
412	Montevideo	B. A. Barrere	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	1	S/p.	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
413	»	Manuel Haro	S. y Haro	4	25	4	—	56	17	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	4	56	—	—	—	—	—
414	Soriano	Carlos E. Garland	Curbelo y C.a	—	—	—	—	60	21	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	—	60	—	—	—	—	—
415	Florida	H. E. Irigaray	»	—	—	—	—	76	19 1/2	—	76	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—	76	—	—	—	—	—
416	Montevideo	Miguel Pérez	Curbelo y C.a	—	—	—	—	102	19 3/4	—	102	23	15	—	23	2	8	—	2	127	—	—	2	125	—	—	—	—	—
417	San José	M. Larrain	»	—	—	—	—	—	—	—	—	100	15	100	—	—	—	—	—	100	—	—	—	100	—	—	—	—	—
418	Soriano	M. y Garmendia	V. y Beramendi	—	—	—	—	82	32/17 1/2 y 50/19	—	82	—	—	—	—	—	—	—	—	—	82	—	32	50	—	—	—	—	—
419	San José	Saturnino Brito	G. y García	16	14/16 y 2/23	16	—	19	9/16 y 10/23	9	10	—	—	—	—	—	—	—	—	12	23	—	12	23	—	—	—	—	—
420	Canelones	A. Ubalde	»	—	—	—	—	59	16	59	—	—	—	—	—	5	2/5 y 3/7	5	—	64	—	—	5	59	—	—	—	—	—
421	Florida	Alcides G. Silva	Curbelo y C.a	—	—	—	—	32	19	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	—	—	32	—	—	—	—	—	—
422	Flores	V. Gamour é hijos	V. y Beramendi	—	—	—	—	78	20	—	78	3	28	—	3	—	—	—	—	81	—	—	—	81	—	—	—	—	—
423	Soriano	F. Laurnaga	»	—	—	—	—	40	19	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	—	40	—	—	—	—	—
424	Colonia	J. A. M. Cuollos	»	—	—	—	—	1	28	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—
425	Canelones	Francisco Gatti	Curbelo y C.a	6	19	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	6	—	—	—	—	—	—
426	Florida	A. G. Santana	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	151	16/14 1/2 y 135/16	151	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	151	—	—	151	—	—	—	—	—
427	»	Pedro Laureiro	»	—	—	—	—	202	19 1/2	—	202	—	—	—	—	—	—	—	—	—	202	—	—	202	—	—	—	—	—
428	Montevideo	Tomás Pereyra	»	—	—	—	—	60	18	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	—	60	—	—	—	—	—
429	Florida	Juan P. Iturbide	G. y García	—	—	—	—	40	16	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
430	Montevideo	Lázaro E. Alonso	Curbelo y C.a	17	3/17 y 14/20	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	—	14	3	—	—	—	—	—
431	Durazno	Julián Acosta	A. y Cuadra	—	—	—	—	66	18 1/2	—	66	14	14 1/2	14	—	—	—	—	—	—	80	—	—	80	—	—	—	—	—
432	Soriano	M. López Bretón	»	—	—	—	—	108	24	—	108	—	—	—	—	—	—	—	—	108	—	—	—	108	—	—	—	—	—
433	Canelones	Luís Larralde	G. y García	—	—	—	—	28	7/12 y 21/19	28	—	7	12	7	—	—	—	—	—	—	35	—	—	35	—	—	—	—	—
434	»	Leoncio de Leon	»	19	2/7 y 17/17 1/4	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	12	1	—	—	20	—	—	20	—	—	—	—	—
435	»	Juan P. Camiant	»	5	17	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—
436	Paysandú	José Irulegui	S. Pereyra é hijos	6	30	—	6	53	24	—	53	31	22	—	31	—	—	—	—	80	—	—	80	—	—	—	—	—	—
437	San José	Reynaldo Bonino	P. Larroque	—	—	—	—	124	23 1/2	—	124	13	17 1/4	—	13	—	—	—	—	137	—	—	124	13	—	—	—	—	—
438	Florida	N. Aristeguy	Vda. A. y Palau	2	19	2	—	31	18 1/2	31	—	33	16 3/4	—	33	—	—	—	—	66	—	—	33	33	—	—	—	—	—
439	Soriano	Wilson Hnos.	Juan J. Abaracón	2	20	2	—	42	28	—	42	10	25 1/2	—	10	—	—	—	—	54	—	—	12	42	—	—	—	—	—
440	Florida	B. Rospide	P. Larroque	—	—	—	—	9	13	9	—	38	3/14 y 35/17 1/4	—	38	—	—	—	—	35	12	—	—	35	12	—	—	—	—
441	Flores	P. y Apesteguy	Apesteguy y Palau	3	27	3	—	203	18 1/2	—	203	40	30/11 y 10/19	30	10	13	7	—	13	258	—	—	51	203	4	—	—	—	—
442	Canelones	Eladio Maldonado	G. y García	—	—	—	—	87	15 1/2 y 17 1/4	87	—	21	8 1/2 y 11 1/2	21	—	—	—	—	—	—	108	—	2	83	23	—	—	—	—
443	Florida	Braulio J. López	Lizarazu y C.a	—	—	—	—	15	24	—	15	46	16	—	46	—	—	—	—	—	61	—	15	46	—	—	—	—	—
444	Flores	Juan C. Carbajal	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	—	—	—	—	60	38/15 1/2 y 27/17	—	60	—	—	—	—	60	—	—	—	60	—	—	—	—	—
445	San José	Bernardo Soto	»	—	—	—	—	92	20	—	92	—	—	—	—	—	—	—	—	92	—	—	—	92	—	—	—	—	—
446	Durazno	G. S. Machado	Bentancor é hijo	—	—	—	—	—	—	—	—	222	14	222	—	—	—	—	—	222	—	—	—	222	—	—	—	—	—
447	Soriano	R. S. Real	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	80	18 1/4	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	4	76	—	—	—	—	—
448	Durazno	Fco. Uria Hnos.	Bentancor é hijo	—	—	—	—	35	19	—	35	24	16 1/2	—	24	—	—	—	—	59	—	—	35	24	—	—	—	—	—
449	Soriano	T. y Curuchaga	Juan J. Abaracón	4	1/20, 1/25 y 2/29	4	—	35	14 1/2	35	—	1	11	1	—	—	—	—	—	2	38	—	5	35	—	—	—	—	—
450	Florida	Oddo y C.a	Bentancor é hijo	6	S/p.	6	—	—	—	—	—	12	13 1/4	12	—	—	—	—	—	—	18	—	—	—	12	—	6	—	—
451	»	Juan Beloqui	»	—	—	—	—	45	21	—	45	70	17	—	70	40	4 3/4	40	—	—	155	—	39	115	—	—	1	—	—
452	Minas	Pedro Cesar	S. y Haro	—	—	—	—	59	20	—	59	—	—	—	—	—	—	—	—	59	—	—	—	59	—	—	—	—	—
453	Soriano	Luís González	Bentancor é hijo	—	—	—	—	228	20	—	228	42	18	—	42	—	—	—	—	270	—	—	50	220	—	—	—	—	—
454	Montevideo	Domingo Cuadra	A. y Cuadra	11	18 1/2	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	—	—	11	—	—	—	—	—
455	Durazno	Zenón B. Alpuy	»	—	—	—	—	90	18	90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	90	—	—	90	—	—	—	—	—
456	Canelones	Juan Paraino	Curbelo	—	—	—	—	44	20 1/2	—	44	—	—	—	—	—	—	—	—	44	—	—	—	44	—	—	—	—	—
457	San José	Amalio Reyes	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	20	14	20	—	—	—	—	—	—	20	—	5	—	15	—	—	—	—
458	»	Manuel Fajardo	»	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12 y 15 1/2	12	—	—	—	—	—	—	12	—	12	—	—	—	—	—	—
459	Soriano	A. Gallinal	Bentancor é hijo	—	—	—	—	80	18 1/2	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	—	80	—	—	—	—	—
460	San José	R. P. Pereyra	S. y Haro	16	20	16	—	—	—	—	—	6	13	6	—	—	—	—	—	—	22	—	—	16	6	—	—	—	—
461	Flores	Cardo Hnos.	»	—	—	—	—	23	14 1/2 y 17	23	—	43	14 1/2	43	—	—	—	—	—	—	66	—	5	61	—	—	—	—	—
462	San José	D. Etchegaimbirri	Pedro Larroque	—	—	—	—	60	24	—	60	42	13 y 17	—	42	—	—	—	—	—	102	—	—	102	—	—	—	—	—
463	»	Bartolo Jauregui	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	19	13 y 15	19	—	—	—	—	—	—	19	—	—	19	—	—	—	—	—
464	Durazno	E. Laurnaga	Curbelo y C.a	—	—	—	—	90	17 y 18	—	90	11	15	11	—	—	—	—	—	—	101	—	—	101	—	—	—	—	—
465	Canelones	S. Rodríguez	»	20	19 3/4	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	—	—	20	—	—	—	—	—
466	Montevideo	M. Curbelo hijo)	Curbelo y C.a	—	—	—	—	—	—	—	—	69	13	69	—	—	—	—	—	—	69	—	—	69	—	—	—	—	—
467	San José	Carmelo Rocha	S. y Haro	11	15	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	—	—	—	11	—	—	—	—
468	Florida	Rugg Hnos.	A. y Cuadra	—	—	—	—	45	21 1/2	—	—	—	—	—	—	1	7	—	1	—	46	—	1	45	—	—	—	—	—
469	Canelones	Gregorio Riera	S. y Haro	4	16 y 19	4	—	12	16	12	—	—	—	—	—	2	6	2	—	—	18	—	2	16	—	—	—	—	—
470	Florida	F. Salgado	Vda A. y Palau	—	—	—	—	100	19 y 21	—	100	19	16 1/2	19	—	—	—	—	—	—	119	—	—	119	—	—	—	—	—
471	Canelones	Dionisio Garge	»	—	—	—	—	45	18	45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45	—	—	45	—	—	—	—	—
472	Florida	M. P. Barceló	S. Pereyra é hijos	9	17 1/2	9	—	46	17 1/2	46	—	68	14	68	—	—	—	—	—	—	123	—	—	123	—	—	—	—	—
473	Flores	Dionisio Merden	Lizarazú y C.a	—	—	—	—	133	22 1/2	—	133	—	—	—	—	—	—	—	—	133	—	—	—	133	—	—	—	—	—
474	San José	Horacio Aguirre	Curbelo y C.a	30	17	30	—	10	17	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
475	Flores	Bernabé Lerena	A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	41	13 3/4	41	—	—	—	—	—	—	41	—	—	41	—	—	—	—	—
476	»	Enrique Sienra	S. y Haro	—	—	—	—	36	20	—	36	—	—	—	—	—	—	—	—	36	—	—	—	36	—	—	—	—	—
477	Florida	J. B. Iriarte	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	1	18	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—
																			TOTAL.				603	4200	83	—	8	—	—

Menéndez.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Alvarez María del Carmen
Armesto A.
Alvarez Agustín
Regino Pedro
Cuerbo Camaño Antonia
Castellá Manuel T.
Coronado Amelia
Festa María
Flandino Flora U. de
Ferrara Marciano
Fernández Manuel G.
Grun Henry A.
Liendo Amelia
Nin (hijo) Conrado
Origolli Santiago
Pereira Benjamín
Rodríguez Liropeya
Rodríguez José P.
Repetto Pedro
Sotomayor María Dolores
Silva Amalio
Zaniratti Josefa F. de

EXTERIOR

Aporta Fernández Antonio.
Cerra María T. de
D'Aovino Carlos
García Manuel
Moár Agustín
Martínez Francisco
Mariño Manuela P. de
Pena José A.
Pereira Benjamín
Ramos Cariero Juan
Varangot Carlota

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.
Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Telegramas cambiados entre S. M. el Rey de Noruega y S. E. el Presidente de la República.

TRADUCCIÓN

Christianía, 27 de Noviembre de 1905.

A S. E. el señor Presidente de la República del Uruguay.

Montevideo.

Me apresuro á comunicar á V. E. mi exaltación al trono de Noruega, y tengo la esperanza de que V. E. se asociará á mis esfuerzos por el desarrollo creciente de las relaciones amistosas que tan felizmente existen entre nuestros países.

Haakon.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

A Su Majestad el Rey de Noruega.

Christianía.

He recibido el telegrama en que Vuestra Majestad me comunica su exaltación al trono de Noruega, y haciendo votos por vuestra felicidad en tan alta posición, me complazco también en esperar que las relaciones entre nuestros países serán cada día más estrechas y cordiales.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Juan Pedro Christophersen en el carácter de cónsul interino de Noruega en Montevideo.

Miguel A. Flangini.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 13 de Diciembre.
Horas: 6 p. m.

Barómetro sube.
Temperatura se ha mantenido baja durante las 24 horas.
Predominan vientos moderados del Sur al Oeste en toda la costa.
Altas presiones en la parte central del continente, hacia el Norte.
Buen tiempo con ascenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Bernardo Suárez por Guillermo Insargarat.
Amaro V. Silveira.
Minelli González y C.ª por Ceferino Rocha.
José Abella por Bernarda Paseyro de Sacías.
Alfredo Bocage por Estanislao Rodríguez.
Juan M. Bauzá por Norberto Viana.
Juan M. Bauzá por Alejandro Bresque.
Eugenio Boccia por Floriano Carlos F. Correa.
Francisco Ayestarán por Matías de Rosa.
Lorenzo J. Pérez por Abella y Martínez.
José R. Muiños por Juan Moreira.
José R. Muiños por Isidoro Budes.
José Gentini por Alberto M. Cottens.
Edmundo N. García por José del Valle.
Enrique de León por Justo R. Miguel.
José Abella por Carmen y M. Etchevarría.
Geraldino Silveira por José María Moreira.
Francisco B. Helguera por Miguel de Crescencio.
José Abella por Aníbal Ferreyra.
Wilson Hnos. por Sucath y C.ª
Eduardo C. Barboza por Gumersindo Zeballos.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 119 pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», del Salto y escalas, con 78 pasajeros.
—Vapor alemán «Eberburg», de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Heathdene», de Savannat, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», de Génova y escalas, con 47 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Planet Neptune», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Hope», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Westgate», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Asunción, con 1 pasajero.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 79 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor brasileño «Desterro», para Río Janeiro, con 18 pasajeros.

PERMISOS

Se concedió á los señores Lussich Hermanos para varar en el astillero de su propiedad la embarcación número 134, á fin de practicarle reparaciones.

DECLARACIONES

En el L. R. quedaron registradas las siguientes:
Los señores Sosa y Pons protestan por la demora en la entrega de la carga de madera que para ellos conduce el pailebot argentino «Ligure Platense».
—El patrón de la lancha N.° 356 manifiesta que en momentos de entregar fardos de carne al vapor francés «Atlantique», cayóse uno de éstos al agua, perdiéndose totalmente.
—El patrón de la lancha N.° 367, declara que en el día de ayer se fué ésta á pique frente al muelle de la calle Cámaras, suponiendo haya sido embestida por otra embarcación.
—Los agentes del vapor inglés «Oravia», en representación de su capitán, manifiestan que á causa de la lluvia del día de ayer, se mojaron parte de los equipajes de los pasajeros que embarcaron para Liverpool, en momentos de trasbordarlos.
—Los mismos agentes, por el capitán del vapor inglés «Victoria», exponen que al embarcar un depósito de hierro, rompióse al chocar contra el costado del vapor, por lo que no quiso recibirlo el capitán.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA Á ANTONIO SUÁREZ POR IMPUTACIÓN DE HOMICIDIO.

En Montevideo, á trece de Diciembre de mil novecientos cinco, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, compuesto de los señores ministros doctores don Domingo González presidente; don Saturnino Alvarez y don Luis Piera, por ante el infrascripto secretario comparecieron los señores jurados Santiago Carlevaro, Ricardo Otero, Manuel Costa, Juan A. Despouey, doctor Bernardino Ayala (hijo), Pedro Estevenet, Lorenzo Toscano y Alberto Bigorra, á quienes S. E. recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el encausado Antonio Suárez, sin la concurrencia del señor Fiscal, se dió lectura del proceso, y después de haber usado de la palabra el defensor, doctor don Pedro Callorda y Acosta, el jurado pasó á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO:

Primera: Que está probado que en la noche del 24 de Marzo de 1904, se encontraba Pantaleón Dodino en estado de ebriedad en la confitería de Batalla, en la villa de Dolores, Departamento de Soriano;

Segunda: Que como el expresado Dodino, debido á su estado, promoviese escándalo en momentos en que entraba á la confitería el encargado de la comisaría de la villa, el prevenido Antonio Suárez, éste dió orden á Dodino de que se retirara; lo que se verificó con la ayuda del doctor Schungler que se encontraba presente y trató de coadyuvar á que Dodino saliese;

Tercera: Que en este estado, notando el prevenido Suárez que Dodino estaba armado, ordenó al guardia civil que con él se encontraba, que procediese á desarmarlo, lo que se verificó acto continuo, sacándosele á Dodino un cuchillo que llevaba consigo;

Cuarta: Qué para facilitar el desarme, el prevenido Suárez tomó al guardia civil la carabina de éste, la que se hallaba cargada;

Quinta: Que posteriormente al desarme, el prevenido Suárez descargó la carabina sobre Dodino, produciéndole una herida, de cuyas resultas falleció á los pocos momentos;

Sexta: Que Dodino acostumbraba á embriagarse con frecuencia, y en ese estado era impertinente;

Séptima: Que el prevenido, al descargar el arma sobre Dodino lo hizo bajo la influencia del miedo.

Octava y última: Que está probada la buena conducta del procesado antes del hecho que dió mérito á este proceso.—Y lo firman de que certifico.—GONZÁLEZ.—ALVAREZ.—PIERA.—*Ricardo Otero, Juan A. Despouey, Manuel Costa, Bernardino Ayala (hijo), Santiago Carlevaro, Pedro Estevenet, Lorenzo Toscano, Alberto Bigorra.*

Augusto Dupont, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público en segunda instancia esta causa seguida contra Antonio Suárez por imputación de homicidio en la persona de Pantaleón Dodino, venida en apelación interpuesta por el señor Fiscal y el Defensor contra la sentencia de fojas 7 pronunciada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, que impone al reo cinco años de Penitenciaría y 30 días de reclusión celular individual y continua.

Atenta la precedente declaratoria del jurado.

Considerando: Que ella determina un homicidio simple, con las atenuantes del artículo 18, incisos 1.°, 7.° y 11.° del Código Penal.

Considerando: Lo dispuesto por el artículo 317 y 70 del citado Cuerpo de Leyes.

Se confirma la sentencia apelada y devuélvase.—GONZÁLEZ.—ALVAREZ.—PIERA.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

CAUSA SEGUIDA Á FLORO PEÑA POR HOMICIDIO

Juicio público

El viernes 15 del corriente, á las 9 a. m., ante el Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Floro Peña, acusado de la muerte de Juan García. Componen el jurado, como titulares: los señores Gregorio C. Larrobla, José M. Franco, Agustín L. Pietra y Julio D. López, y como suplentes, Francisco Lartigue, Casimiro E. Cardellino, Horacio López y Juan Retalli.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122 —Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Sarácaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.

Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 13

Trámite—M. Veiga, juicio de responsabilidad contra conjueces; conc. Dovitis con Kropp Husch y C.ª, Desiderio Plada, queja; Dionisio Monfort, curatela; Herrera y Obes con Minelli, siete en causas criminales, seis administrativas.

Interlocutoria—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 13

Trámite—Burmester con Zuasnabar, Cáceres con Acosta, Salvador Monti con la compañía de seguros «Hamburgo Sud América», cinco en causas criminales.

Interlocutorias—Enrique Subirá con Luis Mongrell.

Definitivas—Una en juicio de disenso.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Antonio Suárez por homicidio.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 13

Trámite—Sucs. de Guillermo Lybye y Emilia Zas de Lybye, suc. de Sebastián Echebarne, sucs. de Ana Lusini de Nevanes, Francisco Sucini, Celina Sucini de Coelho y Matilde Susini de Correa, test. de Ignacio Urtubey, conc. de Honorio Albin, inc. Antonio Valentín, suc. de Agustina Bermúdez, test. de María Antonia Vargas, Luis Ignacio García contra los señores Eugenio Zoa y Juan Martín O'Neill, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Carlos Noriega contra Elbio Pérez, Bautista Falcone contra la suc. de Gregorio G. Pola, Juan Padrón contra la Empresa del Tranvía Oriental, suc. de Juan Manuel Añón, sucs. de Guillermo Lybye y Emilia Zas de Lybye, suc. de Narcisa Barrera de Aguiar, suc. de José Frigeiro, suc. de Emilia Saturno Velazco, Doménica Núñez de Pérez contra la suc. de Gregorio G. Pola, suc. de Hortencia Otero, Manuel Eguzquiza contra José Bové, la suc. de Atanasio Arena contra la suc. de María Armas de Fuentes, suc. de Luis Púas Worner, suc. de Zenón Tolosa, la suc. de Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, inc. separado, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sucs. de Guillermo Lybye ó Emilia Zas de Lybye, test. de María Bezina de Gómez, Carolina y Luis Zaffaroni, suc. de Adelina Rucher de Hughes, inc. Fianza, suc. de Enrique García, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia.

Interlocutorias—Test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Luis de León, Eustaquio Martínez, test. de Guillermo Federico Mulhall, suc. de Pedro Baudón, suc. de Felipe Izaguirre, antecedentes relativos á la menor Juana Lozano, Pedro Cazenave y Fernando Pou contra el doctor Ricardo Arosta, Alberto Montaldo, suc. de Catalina Garibaldi de Watteone y Luis Watteone, Manuel Bao, Gaspar Fabregat, y otros contra Teodoro M. Acosta y otros.

Definitivas—Suc. de María Arispuro de Thevenin, Teresa V. Martínez de Correa de Almeida, Rosa Mackinson de Morelli, Ana Castells de López Rocha.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 13

Trámite—Sucs. de Pedro Palau, Bernarda Jerez de Palau y de Vicente Palau, suc. de Francisco Irastorza, Rosa Mercedes Alfaro por las menores Segunda Candelaria, Eva, Benicia é Ida Paula Alfaro, suc. de Rita Rosas de Rosas, Francisco C. Moreira tutor de las menores Dolores y Dionisia Serron, suc. de Juan Bidart, Elena Crespo contra Abelardo Vallejo, antecedentes relativos á la menor Clementina Perdomo, José C. de Oliveira contra Dictino Martínez, Dolores Lasala, antecedentes relativos á la menor Honorata Núñez, suc. de José Ramos, conc. voluntario de Arturo L. Safons, test. de Máximo Vázquez Alonso, incidente promovido por Josefa Alonso de Vázquez, Florentina Apeseche de Piprí, la suc. de Vicente Oliveira contra la suc. de Bartolo Vaira, Martín García Canessa, Pedro Peychause por su menor hijo José Silvestre Peychause, Gervasio Rocco contra la Empresa Obras de Saneamiento de Montevideo, el doctor Ricardo Acosta contra Antolín Ibarra, la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo contra la Sociedad Pedro C. Ballefín y C.a, suc. de Brígido Alvarez, incidente, conc. voluntario de Victorio Mesa, sucs. de Juan Carlos Pirotti y otros, Angel D'Alenio contra Abel Fernández, Eugenia Lamy de Pedemonte, suc. de Josefa Suárez de Baña, suc. de Emilia Duíe, suc. de Juan María Laubie, Constantino Suárez Acevedo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Ulpiano Melgarejo, incidente por separado, Pedro Leiba y otros, Antonio López contra la test. de Pedro Barrere, test. de Clementina Guerra y Osorio ee Pereira, suc. de Pascual Yaglioretti, suc. de Haydeo Sadorne de Delfino, suc. de Manuel Pérez y otros.

Definitivas—Eva Mac-Coll de Leng, antecedentes relativos á la menor Julia Girola.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 13

Trámite—Suc. Miguel Reboledo, suc. Jorge del Campo, suc. Andrea Rijo, conc. Pedro Márquez (2), test. José Pugnalín (2), suc. Carlos Eduardo Hall, Santiago Sciandro con Alemano Galli, suc. Félix Raffo, Aurelia Seitume, conc. Julio Herrera y Obes (3), conc. Zenón López, Ema Fynn de Platero con Jacinto Casales, Francisco Baliño con Mauricio Pérez, Josefa Vigliercio de Stagnaro, Pedro Mouliá con Rosa Sinascalchi.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 13

Trámite—Juan J. Bergalli den., Carlos Fernández den. (2), Agustín Dapelo con Fisco, Luis Curbelo Báez den., Casimiro Caldas solicitud, Marcos García den., Casimiro Castro den. (2), Dirección de Impuestos Directos con Horne y Rasetti, Joaquín Perick den., Novo Martelo con Fisco, Casañas Gutiérrez den.

Definitiva—Trabucati y Ca. con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Valentín Martínez información, suc. Clementina Guerra y Osorio.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 13

Trámite—Eduvijes Helguera con Jorge Rossi, terc. Angel Rossi, Manuel Cordero con Guillermo Espiga, José Torres con la compañía «Liverpool Lamport Holt», Luis Cabrera con José Peregalli, José Torres con la compañía de vapores «Liverpool Holt», los señores Puppo y viuda de Ayala con Antonio Quintela, Naum Rosemblat con H. Oddone, Carlos G. Menck con Antonio Puccio, los señores Méndez hnos. con Juan J. Aguilera, conc. Pedro C. Ballefín y Ca., Alfredo Cortés con Josefina Roddolo.

Interlocutoria—Victor Fossemale con Arturo Brizuela.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 13

Trámite—Manuela R. de Calcagno y Manuela C. de Braschi Onestil con Pedro López, A. González con Mateo Magariños Veira, Domingo Salaverría y C.ª con Manuel Gómez, Antonio Yáñez, Vicente Argul con José Caramés y C.ª, Francisco Ramos con Genaro Mac Gregor y Angel Cossio, dos providencias, Julio Miró con Antonio y Jaime Molins, dos providencias, José Ríos Lema con Iruleguy y C.ª, Saturnino Cristi con Ramón Palomeque, José A. Campagna con Lino Piedra Cueva, Adolfo Delgado con Laffranchini y C.ª, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Antonio Buela con C. Bianchi Prese.

Interlocutoria—Gran Destilería de Montevideo con Juan Cappelino.

Definitiva—Jorge Dávison con José Dubra, terc. Andrés Lerena.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 13

Trámite—Suc. V. Maglio, conc. J. P. Carve, P. Moreno con V. Güelfi, C. Lioscia de D'Alessandro con D. Percontino, sucs, J. Ravetta y M. Reggio, C. Raffo de Cárpena con B. Cárpena, M. Fraga con J. Fariña, suc. S. Gardone, J. Schiaffino y otra con J. C. de Schiaffino, N. E. Fallero, S. Tiscornia con E. Puyur y otros, B. Carma, J. C. Márquez con P. Etchegoyen, terc. M. Aranatz, J. Fernández, sucs. T. de Santiago y otra, A. M. de Buscasso, conc. P. Rebollo, inc. Méndez Hnos., M. M. Lorenzo, P. Cabrera, A. Reynoso, conc. C. Cuitiño de Tapia, suc. J. Mancini, G. Cortés, M. Guillen, M. Baldisan, conc. V. Ferreyro, D. Carabelli, C. Behrens con Montaner, Moratorio y C.ª, conc. P. Barrios, M. de los Angeles, López de Surra, sucs. B. Hermosa y otra, suc. de M. Belloc de Chapar, A. Menesses, G. Iturralde.

Interlocutorias—A. Liard de Robillard con A. R. Ferrando, conc. B. Belén, suc. de D. Garabal de Castilla, conc. V. P. Carve, suc. J. Méndez, inc. C. Méndez, suc. Luisa P. de Olaondo.

Definitiva—R. Aler de Pagani.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se dispone que sea llevada á rentas generales la suma de quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta centésimos, ($ 553.60), provenientes de la venta de chapas de metal extraídas del casco de la ex-cañonera «General Rivera», hecha al señor Pascual.

Palomar Militar Central

Se expide orden por la suma de trece pesos con veintitres centésimos ($ 13.23) á favor del señor Angel J. Cucco, para pago de los gastos efectuados en el Palomar durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasado.

Lazareto de la Isla de Flores

Acéptase la renuncia presentada por don Alfredo J. Ximeno del puesto de Oficial del servicio nocturno del Lazareto.

Batallón de Cazadores número 4

Se expide orden de pago por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) para abonar los gastos efectuados por una Comisión á Rivera.

Batallón 1.° de Cazadores

Se expide orden de pago por la suma de once pesos sesenta y dos centésimos ($ 11.62), para abonar los gastos ocasionados por una Comisión en Paysandú.

Batallón 4.° de Cazadores

Se libra orden de pago por la cantidad de veinte y cuatro pesos ($ 24.00) para pago de los gastos de una Comisión en busca de altas.

Batallón 1.° de Cazadores

Se acepta la propuesta formulada á favor del teniente 1.° graduado don Juan J. Díaz para ocupar una vacante que existe en dicho cuerpo.

Regimiento 9.° de Caballería

Se le asigna la suma de cien pesos mensuales ($ 100.00) hasta nueva disposición, para el sostenimiento de la banda de música de dicho Regimiento.

Regimiento 5.° de Caballería

Se le asigna la suma de cien pesos ($ 100.00) mensuales hasta nueva disposición para el sostenimiento de la banda de música del expresado Regimiento.

Batallón 6.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), para pago de las primas de enganche de nueve soldados que firmaron contrata.

Batallón 2.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto de Noviembre ppdo., la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para atender al pago de primas de enganche.

Batallón 3.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto la suma de ciento seis pesos con veinticinco centésimos ($ 106.25), para pago de las primas de enganche y legalización de las mismas, de cinco soldados que firmaron contrata.

María Inés M. de A. de Despeyroux

Se le expide nueva cédula como viuda del Teniente Coronel don Luis Despeyroux, con derecho al goce de dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutan los Tenientes Coroneles.

Teniente Coronel don Jacinto Aristegny

Se manda liquidar sus haberes correspondientes á los meses de Marzo á Agosto inclusive de 1904, en situación de reemplazo.

Subteniente José G. Alonso

No se hace lugar al pedido que formula para que se le reconozca el empleo de teniente 2.° y la liquidación de diferencias respectivas.

Teniente 2.° Florentino Rasquin

No se hace lugar al pedido interpuesto, solicitando la antigüedad de 1.° de Septiembre de 1904, por no corresponderle en estricta justicia.

Matilde Duseigneur de Rus

No se hace lugar á su solicitud, reclamando el pago de un medio sueldo del mes de Marzo de 1890.

Comandancia Militar al Sud del Río Negro

Se manda liquidar á favor del contratista don José López la suma de dos mil setecientos treinta y cinco pesos ($ 2.735.00), importe de las obras efectuadas en el cuartel que ocupa el Regimiento 7.° de Caballería en Melo.

Christophersen Hnos. por Nicolás Mihanovich

Se les concede el permiso solicitado para que el vapor «Trucha», pueda usar el pabellón nacional.

—Se les concede el permiso necesario para que el vapor «Gaviota», pueda usar el pabellón nacional. Se expiden las patentes respectivas.

Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich

Visto el informe presentado por los señores árbitros designados para la apreciación del importe de las cuentas presentadas por dicha empresa, por concepto de servicios extraordinarios prestados con su flota y materiales durante la última insurrección, se resuelve que se proceda á la liquidación y pago á favor de la empresa Mihanovich, de la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos con un centésimo ($ 45.569.01), cantidad en que fueron apreciados los referidos servicios.

—Se libra orden de pago á favor del señor Gabriel Real de Azúa, por la cantidad de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), por la mitad de los honorarios que corresponde abonar por el Gobierno á los señores Christophersen, J. J. Amézaga y don Gabriel Real de Azúa como árbitros designados para apreciar el monto de dicho crédito.

Benausso Battler y C.a

Se le concede con carácter de transitorio, el privilegio de paquete solicitado para el vapor francés «Orleanais».

Junta de Administración Militar

Se manda liquidar las siguientes cuentas por suministros, confecciones, etc. José Puppo y C.ª, tres mil trescientos sesenta y un pesos con noventa y cinco centésimos ($ 3361.95): P. Mañé y C.ª, trescientos sesenta y cuatro pesos con siete centésimos ($ 364.07): Mercedes Rodríguez, ciento veinte y tres pesos con quince centésimos ($ 123.15): Mancini y Luna, ciento once pesos con setenta cts. ($ 111.70): Fernández y Scibane, ciento veinte y un pesos ($ 121.00); Martín Mojana, ciento seis pesos con seis centésimos ($ 106.06): Dirección de la Cárcel Penitenciaria, mil setecientos cincuenta y siete pesos con seis centésimos ($ 1757.06): Angel Giorello Hnos., setenta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 77.80): Fernando Dubini, dos cientos cuarenta y tres pesos ochenta y dos centésimos, ($ 243.82): Colombo Hnos., tres cientos treinta y dos pesos noventa y seis centésimos ($ 332.96): Federico Barbenes, cuatrocientos tres pesos con trece centésimos ($ 403.13); Wilson Sons y C.ª, doscientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centésimos ($ 219.95); Manuel Rodríguez, ciento cincuenta y siete pesos con noventa y un cts. ($ 157.91); Dirección de la Cárcel Penitenciaría, ciento cincuenta y un pesos con noventa y siete centésimos ($ 151.97); Bally hijos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.); Trabucatti y C.ª, quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos ($ 548.41); E. Ponce de León, doscientos cincuenta pesos ($ 250.00); Vicente G. Luglio, cien pesos ($ 100.00); Nocetti Barusso, doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 234.67); Dirección de la Cárcel Penitenciaría, mil cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y dos centésimos ($ 1425.92); Ciriani y Mussi, ciento ochenta pesos (180.00.)

Subteniente Pedro Bergeret y Mariné

Liquidación por sueldos devengados, trescientos setenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos, ($ 373.45.)

Teniente 2.° Juan M. Acosta

Liquidación por sueldos devengados, ciento veinte y cuatro pesos quince centésimos ($ 124.15).

Antonia Guerra Rodríguez

Liquidación por pensiones devengadas, sesenta y ocho pesos setenta y seis centésimos ($ 68.76).

Rufina Roldán

Liquidación por pensiones devengadas, cuatrocientos sesenta y siete pesos cinco centésimos ($ 467.05).

Leoncio Gandós y José Castellá

Liquidación por alquiler de tres casas para la Comandancia Militar de Florida, noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 90.50).

Teniente 2.° Benito Segovia

Liquidación por sueldos devengados, veintiocho pesos sesenta centésimos, ($ 28.60.)

Teniente 1.° Inválido Avelino de los Santos

Liquidación por pensiones devengadas, cuatrocientos ochenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos ($ 482.89).

Teniente segundo Francisco Irigoyen

Liquidación por sueldos atrasados, once pesos noventa y ocho cts. ($ 11.98).

Teniente coronel Pantaleón Berón

Liquidación por sueldos impagos, doscientos siete pesos treinta cts. ($ 207.30).

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 14 DE DICIEMBRE

Por Noviembre — Fiscalías del Crimen 1.° y 2.° turnos.

Juzgados del Crimen 1.° y 2.° turnos.

Idem de Instrucción Criminal 1.° y 2.° turnos.

Juzgado Correccional.

Juzgado Departamental de Montevideo.

Los 18 Juzgados Departamentales del interior y litoral.

Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Vencimientos.

Total: 16.000 pesos.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en los días 11 á 12 de Diciembre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
42	13	55	43	19	62	1	1	2	376	118	494

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 13 de Diciembre.

Pedro Vitureira, español, 30 años, viudo, Miguelete 307.

Natividad Nebril, oriental, 19 meses, Nueva York 81.

José Antonio Goycochea, oriental, 30 años, soltero, Márcos Bruto 34.

Petrona Muñoz, oriental, 31 años, Vázquez 199.

María Capani de Bazano, italiana, 56 años, casada, Cerro Largo 21.

Rosa Vázquez, oriental, un año, Nueva York 57.

José Moledo, español, 65 años, casado, Isla de Flores 93.

Emilia Corostizo, oriental, 42 años, soltera, Buenos Aires 135.

María Rosa Volacci, oriental, 4 días, Yaguarón 251.

Cármen Maldonado, oriental, 2 meses, Avenida Rendeau 821.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de Enero .	72 50 °/o
»	9.400	ídem ídem	72 40 »
»	23.500	ídem ídem	72 40 »
»	18.800	ídem ídem	72 40 »
»	2.350	al contado. . . .	71 70 »
»	2.350	ídem ídem	71 70 »
»	9.400	para fin de Enero .	72 40 »
»	14.100	ídem ídem	72 40 »
»	4.700	para fin de mes .	71 70 »
»	4.700	ídem ídem	71 80 »
»	4.700	para fin de Enero .	72 40 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	9.000	al contado. . . .	97 70 °/o

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de Febrero.	46 00 °/o
»	10.000	para fin de mes . .	45 00 »
»	10.000	para fin de Febrero.	47 00 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	14.100	para fin Enero . .	72 80 °/o
»	14.100	ídem ídem	72 70 »
»	23.500	ídem ídem	72 70 »
»	14.100	para fin de mes . .	72 00 »
»	9.400	para fin de Enero .	72 70 »
»	4.700	ídem ídem	72 70 »
»	23.500	ídem ídem	72 70 »
»	9.400	ídem ídem	72 70 »
»	4.700	ídem ídem	72 70 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	5.000	para fin de mes . .	98 00 °/o
»	6.000	para el 14 Diciembre	97 80 »

Dirección General de Correos y Telégrafos

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se considerarán sin valor, alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora,

kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú á Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA
HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabalá

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales de la Capital
DÍAS HÁBILES

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de balijas			
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		VERANO		INVIERNO	
						A. M.	P. M.	A. M.	P. M.
CORDÓN AL SUR, (Tacuarembó 150).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
TRES CRUCES, (18 de Julio y Victoria).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
UNIÓN, (18 de Julio 196).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m,	5.30 p. m.	11 a 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
POCITOS, (Pereira 77).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
AGUADA, (Madrid 153).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
REDUCTO, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
PASO DEL MOLINO	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
CERRO, (Grecia 317).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30	3.30	9.	3
CIUDAD NUEVA AL SUR, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	—		—	
JOSÉ M.ª MUÑOZ, (Reus Norte) Justicia 73.	—	—	—	—	—	—		—	
AGRACIADA, (Agraciada 650).	—	—	—	—	—	—		—	
ESTANZUELA, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—		—	
GOES, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—		—	
NUEVO PARÍS	—	—	—	—	—	—		—	
BARRA DE SANTA LUCÍA	—	—	—	—	—	—		—	
COLÓN	—	—	—	—	—	—		—	
PEÑAROL	—	—	—	—	—	—		—	
MAROÑAS	—	—	—	—	—	—		—	
CÓRDON AL NORTE	—	—	—	—	—	—		—	
ISLA DE FLORES, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—		—	

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrandose las Oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia y Uruguayana,
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m, id. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

Salida de correspondencia para el Interior

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

Por vía fluvial

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.— Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende Bella: Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

LÍNEA Á SAN JOSÉ y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

PARA LAS LÍNEAS DE RIVERA, MIDLAND, NORDESTE Y NORTE DEL URUGUAY y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

PARA LA LÍNEA DE PANDO y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.º tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre. 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
Montevideo—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
Canelones — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Maldonado — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
Rocha—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra	18	18
Treinta y Tres — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
Cerro Largo — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
Rivera—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
Artigas—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
Salto - Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
Paysandú—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Aroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río Negro—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
Soriano—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Colonia—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
San José — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
Florida—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
Minas—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
Durazno — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
Tacuarembó—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Diciembre 13 de 1905

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 14 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Poitou, francés, para Santos, Río de Janeiro y Marsella, saldrá el 14 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Duca di Galliera, italiano, para Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 14 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m
Terrestre	11 p. m.	Terrestre	10 p. m.
Bolsa	5 p. m. del día 13	Bolsa	4 p. m. del día 13

Etruria, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 »
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 »

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 16 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Darmstadt, alemán, para Medeira, Amberes y Bremen, saldrá el 16 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Orion, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central	8.30 a. m.	Central	5.30 a. m.
Terrestre	7.30 a. m.	Terrestre	6.30 a. m.
Bolsa	7.30 a. m.	Bolsa	5 p. m.

Ultima hora— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes, para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

Nombre	Nacionalidad	Fecha	Procedencia
Baltazan	inglés	14	Amberes y escs.
C. di Milano	italiano	14	Génova y escs.
Hippomenes	inglés	14	Liverpool
Nassovia	aleman	14	Hamburgo
Santa Fé	aleman	14	Amberes y escs.
Mendoza	italiano	14	Génova
Ruapehu	inglés	14	Wellington
Yarborough	inglés	15	Nueva York
Coronda	inglés	15	Nueva York
H. Laddie	inglés	15	Nueva York
Panamá	ingles	16	Liverpool y escs.
Chili	francés	16	Burdeos y escs.
Amstelland	holandés.	16	Amsterdam y escs.
Lombardia	italiano	17	Génova y escs.
B. Knight	inglés	17	Liverpool y escs.
Selsdon	inglés	17	Nueva York
M. Therese	frances	17	Marsella y escs.
Paraná	inglés	18	Londres y escs.
Cap Frio	aleman	19	Hamburgo y escs.
Athen	aleman	19	Hamburgo y escs.
C. Prince	inglés	19	Nueva York
Italia	italiano	19	Génova y escs.
Aquitaine	francés	19	Marsella y escs.
Pisa	alemán	19	Amberes y escs.
Ballochmyle	inglés	19	Liverpool.
St. Hugo	inglés	20	Nueva York
Ravenna	italiano	22	Genova
A. Magon	frances	22	Dunkerque y escs.
Orita	inglés	22	Valparaiso
Ormazan	ingles	22	Amberes y escs.
Sirio	italiano	22	Génova y escs.
Helgoland	aleman	23	Bremen y escs.
Júpiter	brasileño	23	Río Janeiro y escs.
St. Jerome	inglés	23	Amberes y escs.
Magdalena	ingles	23	Southampton y esc.
France	francés	23	Marsella y escs.
Harmonides	inglés	23	Nueva York
Canning	ingles	23	Nueva York
León XIII	español	24	Génova y escs.
Azalea	inglés	24	Calcuta
Sevilla	alemán	25	Amberes
Eden Hall	inglés	25	Liverpool
Argentino	español	25	Génova y escalas
Araby	inglés	26	Liverpool
San Nicolas	alemán	26	Hamburgo
Breslau	alemán	27	Bremen
Cap Blanco	aleman	27	Hamburgo y escs.
Tanis	aleman	28	Valparaiso
Thames	inglés	29	Southampton y escs
Aachen	alemán	30	Bremen
Amazone	francés	30	Burdeos y escs.
Orissa	inglés	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

Nombre	Nacionalidad	Fecha	Destino
Honorius	inglés	14	Nueva York
Darmstadt	aleman	14	Bremen y escalas
A. Exelmans	frances	14	Dunkerque y escs.
Poitou	frances	14	Marsella
D. di Génova	italiano	14	Genova y escalas
Ruapehu	ingles	14	Londres
Aragon	ingles	16	Southampton y escs
Roland	aleman	16	Bremen y escalas
Wurzburg	aleman	16	Dunkerque y escs.
Tucuman	aleman	16	Hamburgo
Panamá	ingles	16	Valparaiso scs.
Siena	italiano	17	Genova y ees.
Entre Rios	aleman	17	Dunkerque y cs.
C. de Milano	italiano	17	Génova y escalas
Orion	brasileño.	18	Río de Janeiro y cs.
Provence	frances	19	Marsella y escs.
Ripley	ingles	20	Cuba y Nueva York
Sardegna	italiano	21	Génova y escs.
Oldenburg	aleman	21	Bremen y escs.
Orita	inglés	22	Liverpool
Chili	frances	23	Burdeos y escalas
Syria	aleman	23	Hamburgo y escalas
Lombardia	italiano	24	Genova y escalas
Mendoza	italiano	25	Genova y escalas
A. Magon	frances	25	Dunkerque y escs.
Helgoland	aleman	26	Bremen y escalas
Cap Frio	aleman	26	Hamburgo y escalas
Júpiter	brasileño.	28	Río de Janeiro y escs
Tanis	aleman	28	Hamburgo
Magdalena	ingles	30	Southampton y escs
Aquitaine	francés	31	Marsella y escalas
Leon XIII	español	31	Genova y escalas
Orissa	inglés	31	Valparaiso
Ravenna	italiano	31	Génova

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 155ª.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las oficinas de la Administración hasta el día 29 de Diciembre del año corriente, á las tres de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su resolución.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador.
258-D.14-v.D.29.

Secretaría del Senado

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 21 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, ó rechazarlas todas.—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario del Honorable Senado.
251-d.10-v.d.21

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á propuestas para la construcción de celosías de ocho pabellones y dos salas de este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Hospital, todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre á las 10 a. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de 50 pesos para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1905. — *Adolfo D. Perez*, Presidente; *Sebastián Bouquet*, Secretario.
232-d1.°-v14d.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría, hasta el 4 de Abril de 1906, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General*.
240-d.6-v.d.22.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

189-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Se hace saber á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que se ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo para la presentación de ellos, y que ésta puede efectuarse todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Corporación.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

254-dbre.13-v.dbre.30.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.*

227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren á retirarlas, serán destruidas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

160-n4-v31d.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, *para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química»* de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, el día 20 del corriente hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1905.—*Félix Ylla*, Secretario General.

241-d6-v-20d.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á practicarse en el muelle de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con estricta sujeción al metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, el día 28 de Diciembre corriente, hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Félix Ylla*, Secretario General.

248-d8-v28d.

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo, apoderados de la Anglo Suiss Condensed Milk Company, de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes; leche condensada y otros productos preparados con leche, y cuya marca consiste en la denominación: «Condensed Milk» y etiqueta especial.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

253-d12-vd14.

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO EXTRAORDINARIO DE 1897

2.ª serie

28.ª amortización

Fondo amortizante:

Cuota de 2 % anual s/ $ 2.531.804,13	$ 12.659.02
Intereses de 6 % s/ $ 530.800 amortizados	» 7.962.00
	$ 20.621.02
Saldo del servicio anterior	» 64.45
	$ 20.685.47

El 16 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Extraordinario de 1897—2.ª serie—hasta la cantidad de *veinte mil seiscientos ochenta y cinco pesos y 47 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.—*Miguel V. Martínez*, Director.

256-d14-v-d16.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897

1.ª serie

34.ª amortización

Fondo amortizante:

Cuota de 2 % anual s/ $ 4.000.000.	$ 20.000.00
Intereses de 6 % s/ $ 1.330.990 amortizados	» 19.963.50
	$ 39.963.50
Saldo del servicio anterior	» 2.53
	$ 39.966.03

El 15 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Extraordinario de 1897 hasta la cantidad de *treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos y 03 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesaria, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.—*Miguel V. Martínez*, Director. 255-d.13-vd15.

Dirección General de Pesas y Medidas

AVISO

Debiendo empezar la revisación y comprobación anual de pesas y medidas el 2 de Enero próximo, esta oficina previene al comercio y á los industriales comprendidos en las disposiciones de la ley que hace rigurosamente obligatorio el uso del sistema métrico decimal, que antes de dicha fecha deben munirse de las pesas y medidas correspondientes, debidamente contrastadas, á fin de no incurrir en las penas establecidas en la expresada ley de fecha 2 de Octubre de 1894. Se hace saber también á los contribuyentes que es obligatorio exhibir anualmente los boletos de verificación, **y los de contraste, siempre que á juicio de los contrastadores las pesas ó medidas contrastadas sugieran dudas.** Vencido el plazo establecido en el presente aviso, esta oficina hará efectivas las multas en que incurran los contribuyentes morosos y todos los que en cualquier forma contravengan á lo dispuesto en dicha ley y disposiciones concordantes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*—Local de la oficina: Orillas del Plata núm. 205.

252-d12-vd29.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones

LLAMADO Á LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno dictada con fecha 18 del corriente mes, llámase á propuestas, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la venta de *dos mil ejemplares* del Código Civil de la República, (Edición Oficial de 1893) debiendo los interesados presentar sus propuestas á esta Oficina en el sellado correspondiente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día indicado como término del plazo, á las 2 p.m., ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, para ser elevadas á la Superioridad.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—C. A. *El Secretario.*

220-n-28-v.d-14.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Constituyente desde la de 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p.m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario Interino.

25[illegible]-d.14-d.26.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la elección á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brigido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brigida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrúdis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29e.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1905, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Fecha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 453, y doña **María Carlota Noya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo).—Oficial del Estado Civil.

51-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905 á las 5 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamas**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Paysandú, y doña **Antonia Colomar**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y demás lugares que manda la ley, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

50-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela N.° 31 y doña **Gabriela Cervera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo N.° 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi-

jado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
48-d.10-v.d.17.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Fiol**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Rosario Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Panes, provincia de Oviedo, domiciliada, en la calle Pérez Castellanos 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
67-d13-v.d21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Pedriña (provincia de Lugo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña **Dosinda Illan**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballedo, (provincia de Lugo), domiciliada en la calle Cerrito núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
53-d.12-v.d.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Anastasia Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
43-d8-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Mario Podestá**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 21, y doña **Dolores Serrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
44-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mateu**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Masnou (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Solís núm. 48, y doña **Esperanza Alfarra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
24.d.6-v.d.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905 á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Batista Ricagno**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sezzé (provincia de Alessandria), domiciliado en la calle Recinto núm. 4, y doña **María Dondo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
54-d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchegoyhen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 208, y doña **Emilia Pazos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
25-d.6-v.d.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año mil novecientos cinco á las tres de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Mullin**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 836, y doña **Carlota Isabel Thevenet**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 170 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ochó días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
1-d2-vd14.

4.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Argemino Espiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Evangelina Mauriz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 46-d10-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Tozzini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle César Díaz número 5, y doña **Romilda María Cavalli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
38-d8-v-d17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Andrés Carril**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 20, y doña **María Martha Costa**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
37-d.7-v.d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Rafael Colistro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Liniers número 192, y doña **Albertina Reyes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
36-d.7-v.d.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Felipe Pereira Medeiros**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 195, y doña **Aurelia Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
55-d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Durazno N.° 236 y doña **Carmen Conte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno N.° 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 35-d.7-v.d.16

6a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ponti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 166, y doña **Amalia Baílo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.° sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
56-d.12-v.d.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ignacio García** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio 326, y doña **Lola Montaner**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
57.d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tomás Deandreis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete 61, y doña **Teresa Guido**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
58-d.12-v.d.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Grasso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Olimar número 58, y doña **Julia Vicenzo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
20-d5-vd14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Carbelo Morales**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Arapey 133, y doña **Lola Arrizabalaga**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 19-d5-v.d14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tosi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle Minas núm. 115, y doña **Florentina Rossi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 70-d.13-v.d.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **Marta Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 79-d13-vd21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ceferino Esolín**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 138, y doña **Angela Novaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle 18 de Julio 508A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 68-d.13-v-d.21

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Ramón Novo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 102, y doña **Margarita Benaix**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Sauxillanges, domiciliada en la calle Médanos número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 47-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Faber**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente N.° 108c, y doña **Marta Medina**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constituyente N.° 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 30-d.7-d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cazabonnet**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **Herminia Cazabonnet**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lagos*, Oficial del Estado Civil. 34-d.7-v.d.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castiñeiras**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 14, y doña **Carmen Durán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gaboto número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 59-d.12-v.d.20

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Espantoso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número, 1 y doña **Julia Meraldi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 28-d.6-v.d.15

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan David**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Fray Bentos, y doña **Juana Jacinta González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en las inmediaciones del Mercado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 39-d8-d17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Camacho**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Elisa Bardallo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Municipio número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 31-d7-v.d16.

12.° sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Benito López**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 153, y doña **Juana María Leonie Fontán**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 60-d.12-v.d.20

En el Reducto, y el día 9 de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prefumo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Larrañaga número 264, y doña **Paula Fontana**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 61-d.12-vd.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Imaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Añón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 72-d14-vd22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piaa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia el 21 de Marzo de 1877, domiciliado en el Camino Gil número 98, y doña **Josefa Casullo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría el 5 de Julio de 1885, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 73-d14-vd22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Campanaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña **Lucía Spinelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Zapicán esquina Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley,—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 62-d.12-vd.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Introzzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Junio de 1878, domiciliado en la calle Aurora número 40, y doña **Emilia Pradelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Lucas Obes número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causae. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 21-d5-v.d14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arístides Severo Barrios**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 15 de Octubre de 1868, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 128, y doña **Benigna Medrano**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 13 de Febrero de 1877, domiciliada en la calle Lucas Obes número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 22-d.5-v-d.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Denis**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 34, y doña **Catalina Magdalena Lavagne**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 63-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiliano Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, domiciliado en la calle República número 48, y doña **María Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle República número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 64-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 88, y doña **Catalina Sívore,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cibils s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 41-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Augusto Arteaga,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Brandzen N.° 61, y doña **Fermina Barbagelata,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Salsipuedes N.° 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 42-d.8-v.d.17

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Florencio Mañosas,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 211, y doña **Bibiana Abelenda,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, oficial del Estado Civil. 27-d.6.v.d.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Smith,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 142, y doña **María Elena Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 26-d6-vd15

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés Banchero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cardador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de Castro número 116, y doña **Josefa Caserza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 65-d12-vd20.

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ravera,** de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Agusta,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 66-d12-v.d20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Marino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones sin número, y doña **Rosa Berlangieri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 49-d10-v-d17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Caballero,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro s/n, y doña **Clotilde Machado,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 29-d.7-v.d.16.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Esteves,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 74A y doña **Elena Deus,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 74A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 71-d13-v-d21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Eduardo Piccardi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 210, y doña **María Luisa de León,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 45-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Robella,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe s/n., y doña **Julia Gómez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*; Oficial del Estado Civil. 40-d8-vd17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña **Teresa Pippo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Defensa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 33-d.7-v.d.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Pinto,** de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña **Peregrina Bareia,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Hocquart número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 32-d7-v.d16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Moreira,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Justicia número 123, y doña **Corina Rodríguez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Alvear número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, oficial del Estado Civil. 23-d5-v-d14.

21.° Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Piñeyro,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (de esta sección), domiciliado en el Pantanoso, y doña **Matilde Ventre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso (de esta sección), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á las que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 52-d.10-v.d.17.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 233-d2-v.e2.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *don Geremias D'Angelo, citándose* á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 236-d2-v.e2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 196-N.22-vD.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor *don Juan Llambias de Olivár, se hace saber al público*, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado «Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo do «micilio á los efectos legales en mi casa calle Progre- «so, por don León Francisco Bouillin, según se justifica «con el poder que acompaño, en mérito del cual se «me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda «á V. S. digo: 1.° Que mi mandante, vecino de la 7.ª «Sección del Departamento, es conocido desde anti- «guo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido «ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre «ellos el acta de su casamiento con doña Martina Po- «lanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina Maria, «Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las «actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.° «Ultimamente se ha apercibido del error en que es- «taba pues, su verdadero nombre es León Francisco «Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo «que también acompaño. 3.° Que con el fin de rectifi- «car los errores referidos y corregir su partida de ca- «samiento y la de nacimiento de sus hijos prenom- «brados, estableciendo en dichas partidas que su ver- «dadero nombre es como ya lo he dicho León Fran- «cisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como «aparece en ellas, viene de acuerdo con lo precep- «*tuado por el articulo 72 y siguientes* de la Ley de «Registro de Estado Civil, á producir la presente in- «formación, ofreciendo para ello, el testimonio de los «vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del «Cuareim), *don* Alcides Pedebox, don José Torrente y «don José María Melleira, los cuales serán examinados «al tenor del interrogatorio que en pliego separado «acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con cita- «ción del *Ministerio Público*, la información ofrecida, «disponiendo que sean examinados los testigos pro- «puestos, y previa la tramitación legal, se hagan las «rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro s digo. «*Que á fin de tomar* declaracion á los testigos pro- «puestos V. S. se ha de servir comisionar al señor «Juez de Paz de la 7.ª Sección, librando el despacho «correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas «cuya rectificación se solicita, se transcriben á conti- «nuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que «á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matri- «monios llevado por el Juzgado de esta Sección du- «rante el corriente año, se halla inscripta la siguiente «partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con «Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Ju- «nio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las «*diez de la mañana.* Por ante mi Gabriel Retamoso, «Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.ª sección «del Departamento de Artigas, comparecieron: Don «León Bouillin, de estado casado, de profesión hacen- «dado, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de «Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo.	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano.	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro.	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

«la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Ita-
«cumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido
«en Montevideo el año 1870; y de doña Josefina Ma-
«chat, fallecida también en dicha ciudad el año 1879:
«—y doña Martina Polanco, de estado casada, de pro-
«fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental,
«nacida el día veinticuatro de Septiembre de mil
«ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domicilia-
«da en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco,
«de estado casado, de profesión jornalero, de nacio-
«nalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de
«doña María Luisa Almada, de estado casada, de pro-
«fesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña,
«domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran ha-
«ber contraído matrimonio civil en esta población y
«en el domicilio de la contrayente, el día siete de Ju-
«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, según
«consta del acta labrada en el expediente original nú-
«mero 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don
«Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de
«estado casado, de profesión comercio, de nacionali-
«dad brasileño, domiciliado en esta sección, y don
«Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad,
«de estado soltero, de profesión comercio, de nacio-
«nalidad español, domiciliado en esta sección. Leída
«esta acta la firmaron conmigo los declarantes y tes-
«tigos: firmados, León Bouillin Martina Polanco. Tes-
«tigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel
«Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y
«fielmente con el original de su tenor, al que me re-
«mito, de que certifico. Y á solicitud de don León Boui-
«llin, expido el presente, que sello y firmo en Santa
«Rosa, á los quince días del mes de Agosto de mil
«ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Ofi-
«cial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta
«Económico-Administrativa del Departamento de Ar-
«tigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á
«fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos
«llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección
«del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la
«siguiente partida: Al margen número 32. *Isolina Ma-*
«*ría* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de
«Marzo de mil novecientos, á las cuatro de la tarde.
«Por ante mí Juan Martínez, Juez de Paz de la 7.ª sec-
«ción del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado
«Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y
«siete años de edad, de estado casado, de nacio-
«nalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de
«esta sección, declarando con objeto de que se inscri-
«ba en el Registro Civil; Que en Itacumbú el día vein-
«ticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana,
«nació una criatura de sexo femenino, que es hija
«legítima del declarante y de su esposa, Martina Po-
«lanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada
«á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residen-
«cia de su esposo. Que es nieta, por línea paterna de
«Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos falleci-
«dos, y por línea materna, de Luís Polanco, oriental,
«de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero,
«domiciliado en Rivera y de María Luisa Almada, bra-
«sileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada,
«dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domici-
«liada con su esposo. Y que á la expresada criatura se
«le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró
«además. Todo lo cual presenciaron como testi-
«gos, don Julio Pedebox de veinte y siete años de
«edad, de estado soltero, de nacionalidad orien-
«tal, de profesión profesor y domiciliado en esta villa,
«y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad,
«de estado soltero, de nacionalidad oriental, de pro-
«fesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leída
«esta acta la firmaron conmigo el declarante y testi-
«gos.—León Bouillin, Juan Martínez O. del E. Civil.—
«Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y
«fielmente con el original de su tenor que obra en el
«archivo de esta Junta, al que en caso necesario me
«remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.° de
«1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Es-
«tado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de
«Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil
«á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Naci-
«mientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección
«del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la
«siguiente partida: Al márgen número 94. *Benito*
«*Luis* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agos-
«to de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por
«ante mí Juan Martínez, Juez de Paz de la séptima
«sección del Departamento de Artigas, y Oficial del
«Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cua-
«renta y nueve años de edad, de estado casado, de
«nacionalidad oriental, de profesión ganadero y veci-
«no de Itacumbú, declarando con objeto de que se ins-
«criba en el Registro Civil: Que en su habitación, el
«día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana
«nació una criatura de sexo, masculino que es hijo
«legítimo del declarante y su esposa doña Martina Po-
«lanco, oriental, de veintisiete años de edad, profe-
«sión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es
«nieto por línea paterna de Benito Bouillin, francés,
«fallecido y Josefina Machat, francesa, fallecida; y por
«línea materna de Luis Polanco, oriental, de cincuen-
«ta y siete años de edad, profesión jornalero, casado,
«domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada,
«brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad,
«profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y
«que al expresado niño se le ha puesto el nombre de
«Benito Luis.—Declaró además: Todo lo cual presencia-
«ron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y
«un años de edad, de estado casado, de nacionalidad
«oriental, de profesión comisionista y domiciliado en es-
«ta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve
«años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien-
«tal, de profesión empleado y domiciliado en esta villa.
«Leída esta acta la firmaron conmigo el declarante y
«testigos León Boullin, Juan Martínez, Manuel P. Ro-
«cha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente
«con el original de su tenor que obra en el archivo de
«esta Junta, al que en caso necesario me remito de que
«certifico.—San Eugenio, 1.° de Agosto de 1905.—*Felis-*
«*berto F. Ramos*, Secretario.—Registro del Estado Ci-
«vil. Junta Económico-Administrativa del Departamen-
«to de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado
«Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado
«por el Juzgado de Paz de la séptima sección del De-
«partamento de Artigas, en el año 1903; existe la si-
«guiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillin
«y Polanco. En Santa Rosa y el día nueve de Marzo de mil
«novecientos tres, á las diez de la mañana. Por ante mí,
«Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del
«Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil,
«compareció don León Bonillin, de cincuenta y un
«años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien-
«tal, de profesión criador y vecino de Itacumbú, de-
«clarando, con objeto de que se inscriba en el Registro
«Civil: Que en su domicilio, el día seis de Marzo á las
«cinco de la mañana nació una criatura del sexo feme-
«nino que es hija legítima del declarante y de su es-
«posa doña Martina Polanco, de treinta años de edad,

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo.
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José.
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

«casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de
«Itacumbú. Que es nieta por línea paterna de don
«Benito Bouillin y doña Josefina Machat, ambos falle-
«cidos en Montevideo, y por línea materna de don
«Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado,
«oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de
«cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y
«ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada
«niña se le ha puesto el nombre de Celeste. Declaró
«además. Todo lo cual presenciaron como testigos
«don José María Abelleira, de veintiseis años de edad,
«de estado soltero, de nacionalidad español, de pro-
«fesión comercio y domiciliado en esta Villa y don
«Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad,
«de estado casado, de nacionalidad español, de profe-
«sión comercio y domiciliado en esta Villa. Leída
«esta acta la firmaron conmigo el declarante y tes-
«tigos.—*León Bouillin.—José Martín Irasterra.*—
«*J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet*, Oficial del Es-
«tado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el origi-
«nal de su tenor que obra en el archivo de esta Junta,
«al que me remito en caso necesario, de todo lo que
«certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felis-*
«*berto F. Ramos*, Secretario.»

Y á los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por treinta días.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

215-N25-v.D25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Amelia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 158-n1.°-v30d.

Imprenta del DIARIO OFICIAL